



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SUS  
CAUSAS EN EL ESTABLECIMIENTO  
PENITENCIARIO DE PUNO – 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. AXEL ARTURO ANDAM SANTANDER NOA**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**ABOGADO**

JULIACA – PERÚ

2024



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SUS  
CAUSAS EN EL ESTABLECIMIENTO  
PENITENCIARIO DE PUNO - 2023**

**TESIS PRESENTADA POR:**

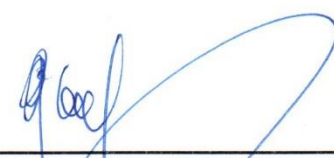
**Bach. AXEL ARTURO ANDAM SANTANDER NOA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE DEL JURADO:**

  
\_\_\_\_\_  
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

**PRIMER MIEMBRO**

:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**SEGUNDO MIEMBRO**

:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**ASESOR DE TESIS**

:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

:

DERECHO PÚBLICO – P05

**RESOLUCIÓN N° 1022-2024-D/FC.JP-UANCV****Juliaca, 15 de noviembre de 2024.**

**Vistos:** El expediente, **2024-CU-16235** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. AXEL ARTURO ANDAM SANTANDER NOA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SUS CAUSAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO - 2023**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

**RESUELVE:**

**Primero.-** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. AXEL ARTURO ANDAM SANTANDER NOA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **jueves, 21 de Noviembre de 2024 a las 10:30:00 AM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS EP DERECHO.**

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente:** Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR  
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**ASESOR:**  
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
Dr. JAVIER ROMULO QUSPE ZAPANA  
DECANO  
FAC Cs JURIDICAS Y POLITICAS

**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



## RESOLUCIÓN N° 375-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 05 de julio de 2024

### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-7791** de fecha **01 de julio de 2024**, del **Bach. AXEL ARTURO ANDAM SANTANDER NOA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. AXEL ARTURO ANDAM SANTANDER NOA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SUS CAUSAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO - 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SUS CAUSAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO - 2023**, presentado por el (la) **Bach. AXEL ARTURO ANDAM SANTANDER NOA**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

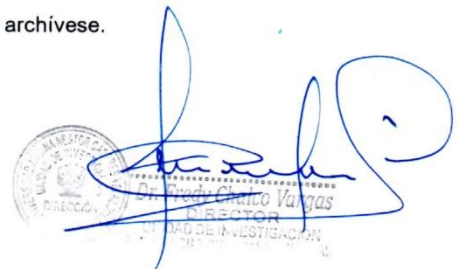
**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al **Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.





UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



## RESOLUCIÓN N° 256-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 15 de mayo de 2024

### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-5392** de fecha **13 de mayo de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. AXEL ARTURO ANDAM SANTANDER NOA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: La omisión a la asistencia familiar y sus causas en el establecimiento penitenciario de Puno - 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **La omisión a la asistencia familiar y sus causas en el establecimiento penitenciario de Puno - 2023**, presentado por el (la) **Bach. AXEL ARTURO ANDAM SANTANDER NOA**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como ASESOR al Dr. **JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.



## LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SUS CAUSAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO – 2023

### INFORME DE ORIGINALIDAD

**22%**

INDICE DE SIMILITUD

**20%**

FUENTES DE INTERNET

**3%**

PUBLICACIONES

**12%**

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE


### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>5%</b>
<b>2</b>	<b>Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez</b> Trabajo del estudiante	<b>4%</b>
<b>3</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>4%</b>
<b>4</b>	<b>repositorio.unfv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.upsc.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>repositorio.autonoma.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>Submitted to Universidad Autónoma de Ica</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>Submitted to Universidad Cesar Vallejo</b> Trabajo del estudiante	<b>&lt;1%</b>



<b>Título de la tesis</b>	
<b>LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SUS CAUSAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO - 2023</b>	
<b>Datos del autor</b>	
Nombres y apellidos	Axel Arturo Andam Santander Noa
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72371562
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0008-8104-8159">https://orcid.org/0009-0008-8104-8159</a>
<b>Datos del asesor</b>	
Nombres y apellidos	Jesus Manuel Cruz Cervantes
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02419986
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-7922-5098">https://orcid.org/0000-0002-7922-5098</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	Walther Marcelino Nieto Portocarrero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	Hugo Neptali Cavero Aybar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	Fredy Toribio Chalco Vargas
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951



<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	Derecho Público - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Ubicación:</b>  <b>Edificio:</b> Establecimiento penitenciario de puno (Ex yanamayo)  <b>País:</b> Perú  <b>Departamento:</b> Puno  <b>Provincia:</b> Puno  <b>Distrito:</b> Puno  <b>Coordenadas:</b>  <b>Latitud:</b> -15.8194504  <b>Longitud:</b> -70.0413356,1094  <b>URL:</b></p>  <p><a href="https://www.google.com/maps/place/Peñal+Yanamayo/@-15.8194504,-70.0413356,1094m/data=">https://www.google.com/maps/place/Peñal+Yanamayo/@-15.8194504,-70.0413356,1094m/data=</a></p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Mayo 2024 – Noviembre 2024
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> -Librería	<p><b>Derecho</b>  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a>  <b>Derecho penal</b>  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a></p>



Dr. Percy Chalco Vargas  
 DIRECTOR  
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo AXEL ARTURO ANDAM SANTANDER NOA, identificado con DNI  
Nro. 72371562 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**  
 **Programa de Segunda Especialidad,**  
 **Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la  **Tesis** o  **Trabajo de Investigación,**  **Trabajo Académico**  
denominada:

LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SUS CAUSAS EN EL ESTABLECIMIENTO  
PENITENCIARIO DE PUNO - 2023

Asesorado por: Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

Es un tema original.


Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 26 de Noviembre del 2024

  
-----  
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES  
ASESOR DE TESIS  
DNI: 02419986

  
-----  
AXEL ARTURO ANDAM SANTANDER NOA  
DNI: 72371562



HUELLA



## DEDICATORIA

*A mis queridos padres, Arturo y Martha, su amor incondicional, sabiduría y constante apoyo han sido el fundamento sólido que ha guiado cada paso de mi trayectoria en la carrera de derecho. A mis amados hermanos, Brandon y Rodrigo, por compartir conmigo cada etapa de este camino, brindándome su cariño incondicional, comprensión profunda y aliento en cada momento.*



## AGRADECIMIENTO

*Agradezco sinceramente a las autoridades de la Región Altiplánica de Puno del Instituto Nacional Penitenciario por el invaluable soporte. Asimismo, expreso mi profundo agradecimiento a las autoridades de la por la invaluable oportunidad que me brindan para impulsar esta investigación. También quiero reconocer y agradecer a mis respetados docentes universitarios de la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas y Políticas de la UANCV, cuya guía, conocimiento y dedicación han sido fundamentales en mi formación académica y profesional.*



**ÍNDICE**

**RESUMEN..... ix**

**ABSTRACT..... x**

**INTRODUCCION ..... xi**

**CAPÍTULO I**

**ASPECTOS GENERALES**

1.1. Exposición de la situación problemática ..... 1

1.2. Formulación del planteamiento del problema ..... 3

1.2.1. Problema general ..... 3

1.2.2. Problemas específicos ..... 3

1.3. Justificación ..... 3

1.4. Objetivos..... 5

1.4.1. Objetivo general ..... 5

1.4.2. Objetivo específico ..... 5

1.5. Hipótesis..... 5

1.5.1. Hipótesis general ..... 5

1.5.2. Hipótesis específicas ..... 5

1.6. Operacionalización de variables ..... 6



**CAPITULO II**

**FUNDAMENTOS TEÓRICOS**

2.1. Antecedentes del estudio ..... 7

2.1.1. A nivel internacional ..... 7

2.1.2. A nivel nacional ..... 10

2.1.3. A nivel local ..... 12

2.2. Bases teóricas ..... 14

2.2.1. Código penal ..... 14

2.2.2. Omisión de asistencia familiar ..... 15

2.2.3. Trámite del juicio de alimentos..... 16

2.2.4. Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar ..... 17

2.2.5. Obligación alimenticia ..... 18

2.2.6. Norma penal en blanco ..... 19

2.2.7. Perspectiva político - criminal ..... 20

2.2.8. Delito al estado de necesidad de la víctima ..... 20

2.2.9. Delito a los deberes asistenciales..... 21

2.2.10. Delito de Peligro ..... 22

2.2.11. Legislación nacional ..... 23

2.2.12. Derecho Comparado ..... 25

2.2.13. Sistema Penitenciario en el Perú ..... 28



### CAPITULO III

#### METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de la investigación.....	34
3.1.1. Enfoque de la investigación.....	34
3.1.2. Método aplicado en la investigación.....	34
3.1.3. Tipo de investigación .....	35
3.1.4. Nivel de investigación: .....	35
3.1.5. Diseño de investigación: .....	35
3.2. Ámbito de investigación .....	35
3.3. Población y muestra.....	36
3.3.1. Población.....	36
3.3.2. Muestra .....	36
3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información .....	36
3.4.1. Técnicas de la investigación .....	36
3.4.2. Instrumentos de la investigación.....	36
3.5. Recogida de datos .....	36
3.5.1. Validación de los instrumentos .....	36

### CAPITULO IV

#### ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación .....	37
-------------------------	----



4.2. Análisis e interpretación de resultados .....	38
CONCLUSIONES.....	52
RECOMENDACIONES .....	54
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....	55
ANEXOS.....	58



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Definición de operacional de variables.....	6
<b>Tabla 2</b> Causas de la omisión a la asistencia familiar.....	38
<b>Tabla 3</b> Cumplimiento de su compromiso de proporcionar alimentos .....	40
<b>Tabla 4</b> Conflicto con la madre y el hijo en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los internos .....	41
<b>Tabla 5</b> Carga familiar en el cumplimiento de la obligación alimentaria .....	43
<b>Tabla 6</b> causas por las que los internos por delito de omisión de asistencia familiar incumplen con la obligación alimenticia en el EE.PP.....	45
<b>Tabla 7</b> La influencia de la falta de empleo en los internos por omisión a la asistencia familiar es determinante para el incumplimiento de la obligación alimentaria .....	46
<b>Tabla 8</b> Justificaciones de no prestar alimento .....	48
<b>Tabla 9</b> Carga familiar en el cumplimiento de la obligación alimentaria .....	49



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Análisis de Desafíos en el Cumplimiento de Deberes Legales .....	15
<b>Figura 2</b> Consecuencias de la Negligencia Familiar .....	16
<b>figura 3</b> Viaje a través del Proceso Legal de Alimentos .....	17
<b>Figura 4</b> Características y Fundamentos de la Obligación Alimentaria .....	19
<b>figura 5</b> Viaje a través del Proceso Legal de Alimentos .....	22
<b>Figura 6</b> Causas de la omisión a la asistencia familiar .....	38
<b>Figura 7</b> Señale usted Sí, ¿El motivo por el que No cumplió su obligación alimentaria, fue por falta de trabajo.....	40
<b>Figura 8</b> Conflicto con la madre y el hijo en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los internos .....	42
<b>Figura 9</b> Carga familiar en el cumplimiento de la obligación alimentaria.....	43



## RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar las causas por las cuales los internos por delito de Omisión a la Asistencia Familiar (OAF) incumplen con la obligación alimenticia en el Establecimiento Penitenciario de Puno en 2023. La población en estudio comprendió 20 internos recluidos en el pabellón N° 2 del penal de Puno, y la muestra estuvo constituida por 15 internos seleccionados mediante un muestreo probabilístico aleatorio. El método de investigación fue el Hipotético-Deductivo, implicando la observación del fenómeno, la creación de una hipótesis explicativa y la deducción de consecuencias. El instrumento principal fue un cuestionario demostrando su factibilidad y confiabilidad con un Alfa de Cronbach de 0.891 y 0.910, respectivamente, y validado a través de un juicio de expertos. Los resultados indicaron una correlación significativa entre la omisión a la asistencia familiar y la reclusión de los internos. Específicamente, la correlación de Spearman para la falta de empleo fue de 0.784 ( $p < 0.01$ ), indicando que aproximadamente el 61.4% ( $R^2 = 0.614$ ) de la variabilidad en el incumplimiento de asistencia familiar por reclusión se debe a la falta de empleo. Además, la correlación entre la omisión a la asistencia familiar debido a malas relaciones familiares y la reclusión fue de 0.694 ( $p < 0.01$ ), y la correlación por tener otra carga familiar fue de 0.655 ( $p < 0.01$ ). Estos resultados sugieren que los factores socioeconómicos, como la falta de empleo y las relaciones familiares conflictivas, son determinantes significativos del incumplimiento de la obligación alimenticia.

**Palabras clave:** Omisión, asistencia familiar, establecimiento penitenciario, interno.



## ABSTRACT

investigation was why inmates for the crime of fail to comply with the maintenance obligation in the Puno Penitentiary Establishment in 2023. The study population included 20 inmates held in the pavilion No. 2 of the Puno prison, and the sample consisted of 15 inmates selected through random probabilistic sampling. The research method was the Hypothetical-Deductive, involving the observation of the phenomenon of omission of family assistance, the creation of an explanatory hypothesis and the deduction of consequences. The main instrument was a, demonstrating and reliability with a 0.891 and 0.910, respectively, and validated through expert judgment. The results indicated a significant correlation between the omission of family assistance and the confinement of inmates. Specifically, the Spearman correlation for lack of employment was 0.784 ( $p < 0.01$ ), indicating that approximately 61.4% ( $R^2 = 0.614$ ) of the variability in noncompliance with family assistance due to confinement is due to lack of employment. Furthermore, the correlation between omission of family assistance due to poor family relationships and confinement was 0.694 ( $p < 0.01$ ), and the correlation for having another family responsibility was 0.655 ( $p < 0.01$ ). These results suggest that socioeconomic factors, such as lack of employment and conflictive family relationships, are significant determinants of non-compliance with the alimony obligation.

**Keywords:** Omission, family assistance, penitentiary establishment, inmate.



## INTRODUCCION

La omisión a la asistencia familiar en nuestro país es considerada un delito que afecta profundamente la estructura familiar y se ha convertido en un problema social de gran magnitud. Este fenómeno impacta negativamente en la vida de los menores, quienes dependen de esta asistencia para cubrir sus necesidades básicas, especialmente alimentarias. En el contexto específico del Establecimiento Penitenciario de Puno, se observa cómo algunos internos, a pesar de tener la obligación legal, no cumplen con su deber de asistir económicamente a sus hijos, hijas y adolescentes, como lo establece el ordenamiento jurídico. Este incumplimiento no solo implica sanciones legales, que pueden incluir la privación de la libertad, sino que también tiene consecuencias profundas en el tejido social y cultural de la comunidad.

El problema se agrava tras la ruptura de relaciones conyugales o de convivencia, donde el progenitor que tiene la responsabilidad económica se niega a cumplir con las obligaciones alimentarias fijadas por la autoridad judicial. Entre las causas identificadas para este incumplimiento se encuentran la falta de empleo, la disfunción familiar, dificultades económicas, conflictos interpersonales entre el obligado y el beneficiario, así como responsabilidades familiares adicionales que dificultan el cumplimiento de estas obligaciones. Además, factores como la falta de responsabilidad por parte del obligado, problemas de salud que limitan su capacidad de trabajo y otros desafíos personales también influyen en esta situación compleja y multifacética.

En el acápite I, formulación del problema, se han integrado varios elementos esenciales para delimitar claramente la investigación: se expone detalladamente la naturaleza y el contexto del problema, se plantean las preguntas de



investigación clave, se delinear los objetivos específicos que guían el estudio, se justifica la importancia y pertinencia de abordar esta temática, se formulan hipótesis que orientan la exploración y se estructura un cuadro operacional que detalla las dimensiones e indicadores esenciales de cada variable analizada.

El acápite II, bases teóricas, se ha construido por antecedentes, un marco teórico riguroso y un marco conceptual bien fundamentado. Este fundamento teórico se apoya en una diversidad de fuentes como artículos científicos, publicaciones en páginas web especializadas, revistas académicas, libros relevantes y estudios de investigación previos realizados por diversas instituciones académicas reconocidas. Esta revisión crítica permite contextualizar el problema dentro de un marco conceptual sólido y comprensivo.

En relación con el acápite III, metodología de la investigación, se ha detallado el enfoque metodológico hipotético-deductivo adoptado, así como el método de investigación específico empleado. Se proporciona las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección y análisis de datos, asegurando la fiabilidad y validez del instrumento mediante un riguroso proceso de validación y prueba piloto, incluyendo la población específica a la que se aplicaron estos métodos.

Por último, en el acápite IV, resultados, se presentan los hallazgos obtenidos de manera clara y precisa, se interpretan los resultados para identificar patrones significativos y se verifica la validez de las hipótesis planteadas inicialmente. Esta sección incluye una discusión estructurada que vincula los resultados con los objetivos de la investigación, proporcionando conclusiones basadas en evidencia sólida y recomendaciones. Se destacan las referencias bibliográficas consultadas que respaldan y enriquecen los hallazgos de este estudio.



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. Exposición de la situación problemática

Por otro lado, el Código Penal peruano establece que el incumplimiento de la obligación de prestar alimentos a la familia hacia personas a cargo se constituye en delito penal por la vía del artículo 149. Según este artículo, quienes incumplan su responsabilidad de prestar alimentos por orden judicial pueden ser de tres años con un margen de libertad o incluso pueden ser obligados a realizar trabajos comunitarios por un periodo de veinte o hasta cincuenta y dos días. Las personas que desatiendan su responsabilidad de proporcionar la manutención ordenada por el tribunal pueden ser sentenciadas a un máximo de tres años de prisión o a realizar trabajos comunitarios por un incremento de veinte a cincuenta y dos días. Importante mencionar que esta consigna no sirve como exención para el individuo frente a la decisión del tribunal. Sin embargo, si intencionadamente el agente incumplió su compromiso de manutención o mientras convive con otra persona no quiso o se negó o abandonó de forma deliberada su tarea, se le sentenciará con una pena de un a cuatro años.



La alimentación es un derecho reconocido en el mundo a distintos convenios y tratados, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional. Se afirman estos instrumentos internacionales, en el sentido de que cada ser humano tiene derecho a una existencia digna, lo que significa un nivel de vida suficiente para sí mismo y su familia, y que comprende una alimentación adecuada.

La condición en el departamento de Puno es sumamente grave. Los juzgados de paz que tienen que tratar los problemas de pensiones alimenticias tienen una gran falta de cumplimiento con las resoluciones judiciales. Por este incumplimiento, los jueces se ven impulsados a remitir copias certificadas de actuaciones y acuerdos al fiscal penal. Consecuentemente, se materializa la investigación preliminar y se puede dar orden a medidas coercitivas (la previa detención y cárcel del deudor en el centro penitenciario de Puno, ex Yani mayo), que se traducen en violaciones reiteradas de los derechos sociales como derecho a llevar a cabo una actividad laboral segura y saludable, derecho a la vivienda, al trabajo, a la educación, a la salud, a la alimentación, derecho a la pertenencia al grupo social.

El incumplimiento sigue allí, incluso si el pecado legal es la encarcelación y el reintegro civil. Esta situación se agrava por factores tales como las circunstancias socioeconómicas, la educación insuficiente respecto de los derechos y responsabilidades, y quizás la aplicación inadecuada de penas.



## 1.2. Formulación del planteamiento del problema

### 1.2.1. Problema general

¿Cuáles son las causas por las que los internos por delito de omisión de asistencia familiar incumplen con la obligación alimenticia en el EE. PP. de Puno en el año 2023?

### 1.2.2. Problemas específicos

**PE1:** ¿Cómo influye la falta de empleo en los internos por omisión a la asistencia familiar EE. PP de Puno en el año 2023?

**PE2:** ¿Cómo influye el conflicto con la madre y el hijo en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los internos por omisión de asistencia familiar en el EE. PP. de Puno en el año 2023?

**PE3:** ¿Cómo influye otra carga familiar en el cumplimiento de la obligación alimentaria en el EE. PP. de Puno en el año 2023?

## 1.3. Justificación

**Justificación teórica:** Por su parte, cuentan con la adhesión de destacados expertos y juristas en la materia, como Cornejo, Bramont, Cayro y Puig. Asimismo, se desarrollará un marco teórico y conceptual completo y sólido para abordar efectivamente dicha cuestión. En los últimos años ha cobrado notoriedad el Derecho de Familia en su parte de alimentos, esto por el incremento de casos de desatención al sustento familiar al nivel nacional, en especial en la provincia de Puno. Por ello, la presente investigación se justifica como un intento por construir estándares teóricos que estén alineados con la realidad, es decir, que nos permitan un acertado abordaje de esta problemática.



**Justificación Práctica:** La necesidad práctica de analizar el impacto resultante de la exclusión del apoyo familiar, ya que esta repercute no sólo en los niños, niñas y adolescentes, sino en toda la familia. Los resultados provenientes de la investigación proporcionarán mayor claridad sobre la manera como las organizaciones jurisdiccionales vienen abordando este problema, la que facilitará el determinar lo correcto para comenzar a practicar la terapia. Por otra parte, el estudio se prevé que de una amplia forma estimule el debate jurídico, socioeconómico y multidisciplinar en torno a la cuestión problema.

**Justificación método:** Este estudio será llevado a cabo empleando varias normas metodológicas y enfoques de recopilación de datos que se justifican en base de un riguroso razonamiento. La metodología empleada será cuantitativa para facilitar un examen minucioso mediante el uso de instrumentos de recopilación de datos de diferentes fuentes con el fin de comprender los impactos que traen de tener las consecuencias de la exclusión de la ayuda familiar. La estructuración de la investigación será meticulosa para utilizar los resultados para formular ideas y recomendaciones específicas sobre el problema social polifacético que abarca aspectos legales, familiares, económicos, sociales y criminológicos. Por ello, esta investigación seguirá un método cualitativo para analizar los elementos que resultan en la omisión del apoyo familiar y el papel que hace el Estado, en particular el Poder Judicial, al tratar esta cuestión.



## 1.4. Objetivos

### 1.4.1. Objetivo general

Determinar las causas por las que los internos por delito de omisión de asistencia familiar incumplen con la obligación alimenticia en el EE.PP. de Puno en el año 2023.

### 1.4.2. Objetivo específico

**OE1:** Establecer cómo influye la falta de empleo en los internos por omisión a la asistencia familiar EE. PP. de Puno en el año 2023.

**OE2:** Determinar cómo influye el conflicto con la madre y el hijo en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los internos por omisión de asistencia familiar en el EE.PP. de Puno en el año 2023.

**OE3:** Establecer cómo influye otra carga familiar en el cumplimiento de la obligación alimentaria en el EE. PP. de Puno, en el año 2023.

## 1.5. Hipótesis

### 1.5.1. Hipótesis general

El delito de omisión de asistencia familiar resulta insuficiente e ineficaz para el cumplimiento de la obligación alimentaria en el EE.PP. de Puno en el año 2023.

### 1.5.2. Hipótesis específicas

**HE1:** La falta de empleo en los internos por omisión a la asistencia familiar EE. PP. de Puno en el año 2023, es determinante para el incumplimiento de la obligación alimentaria.

**HE2:** El conflicto con la madre y el hijo es determinante en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los internos por omisión de asistencia familiar en el EE.PP. de Puno en el año 2023.

**HE3:** La carga familiar adicional es definitiva en el incumplimiento de la obligación alimentaria en los internos por omisión de asistencia familiar en el EE. PP de Puno, en el año 2023.

## 1.6. Operacionalización de variables

**Tabla 1**

*Definición de operacional de variables*

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b> Omisión a la asistencia familiar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de economía</li> <li>• Valores</li> <li>• Disfunción familiar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de empleo</li> <li>• Pobreza</li> <li>• Educación</li> <li>• Carga familiar</li> <li>• Responsabilidad</li> <li>• Amor por la familia</li> <li>• Fidelidad</li> <li>• Solidaridad</li> <li>• Abandono de la familia</li> <li>• Divorcio</li> <li>• Separación de hecho</li> <li>• Conflictos familiares</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demanda de alimentos</li> <li>• Sentencia de alimentos</li> <li>• Conciliaciones de alimentos</li> <li>• Incumplimiento de liquidaciones</li> <li>• Principio de oportunidad</li> <li>• Cancelación de liquidaciones</li> <li>• Proceso inmediato</li> <li>• Acuerdo reparatorio</li> <li>• Sentencia</li> <li>• Conversión de pena</li> <li>• Beneficio penitenciario</li> <li>• Cumplimiento de pena</li> </ul>
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b> Reclusión en el establecimiento penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento de obligación alimentaria</li> <li>• Denuncia por O. A. F. ante el Ministerio Público</li> <li>• Resoluciones del Juzgado Penal e INPE</li> </ul>	



## CAPITULO II

### FUNDAMENTOS TEÓRICOS

#### 2.1. Antecedentes del estudio

##### 2.1.1. A nivel internacional

En el ámbito internacional, nos encontramos con que hay diversos estudios y tratados que han abordado la importancia de la asistencia familiar y las consecuencias de no asistir.

García (2018) examina las obligaciones impartidas al estado por el derecho internacional para asegurar el bienestar familiar resaltando que la Convención sobre los Derechos del Niño establece los principios claros sobre la responsabilidad que incumbe al estado en proveer de los recursos requeridos para el desarrollo físico, mental y emocional de los niños. En otras palabras, esto implica que los estados los implementen las políticas y los mecanismos que garantizan que los padres cumplen con sus obligaciones de asistencia familiar, para proveer la alimentación, la educación e incluso asistencia médica. Su estudio, para tales fines, transcurrió a través de un enfoque cuantitativo y descriptivo y empleó métodos comparativos y analíticos. Se eligieron documentos legales, tratados internacionales y estudio de caso de diferentes países.



En su estudio, Smith (2019) utilizó un enfoque metodológico mixto que combinó análisis cualitativo y analítico cuantitativo. Para recopilar datos sobre las prácticas y resultados de las políticas de asistencia familiar, encuestas y entrevistas se realizaron con diversos funcionarios gubernamentales, abogados de familia y trabajadores sociales de varios países. Por otro lado, se recopilaron información secundaria de informes gubernamentales y de organizaciones internacionales para evaluar la eficacia de las políticas vigentes. Los resultados determinan que en países donde las políticas de cumplimiento son más estrictas los niños y las familias más vulnerables están más protegidos. Por ejemplo, en algunos contextos, la imposición de multas y de embargo de salarios ha resultado efectivo para lograr la observancia de las obligaciones de pensión alimentaria. Sin embargo, otros países con políticas más abiertas, los niños y los cuerpos a ellos asignados a menudo tienen que lidiar con mayor desafío debido a la falta de un sistema judicial fuerte y eficaz para asegurar la declaración de estas obligaciones.

Según Pérez (2018) de la Universidad Complutense de Madrid estudia las obligaciones que los estados tienen de acuerdo a derecho internacional a que el estado garantice el bienestar, ofrece claros principios, en cuanto a que es responsabilidad de los estados, asegurar necesidades suficientes para el desarrollo físico, mental y emocional de los niños. Se examinaron documentos legales, tratados internacionales y estudios de caso de diferentes Países. En segundo lugar, derecho internacional y de la protección infantil para una mayor comprensión sobre



las implicancias y los desafíos que origina la implementación de estas obligaciones. Los resultados del estudio destacan el papel de la implementación adecuada de estas políticas para garantizar los derechos y el desarrollo integral de los niños.

Descubrimientos de Johnson & Bradbury (2015) proporcionan una visión comparativa de la política y sus resultados sobre la omisión de asistencia familiar en diversos países desarrollados. Utilizaron un enfoque metodológico comparativo y cuantativo para que identifiquen que mientras algunos países adoptan medidas estrictas de cumplimiento con consecuencias legales severas para aquellos que no cumplan con sus obligaciones familiares, otros adoptan enfoques más flexibles que pueden generar menor protección para niños y familias vulnerables. Estudiaron varios países desarrollados haciendo caso, y estudiar las legislaciones nacionales y las prácticas de tribunal relacionado con pensión alimentaria.

También se declara en la misma discusión el estudio de Jones & Roberts (2020) de la Universidad de Oxford sobre la efectividad de las políticas de asistencia familiar de países en desarrollo. Los autores destacan que la aplicación de políticas de asistencia familiar puede resultar atrasada en estos entornos debido a limitaciones de recursos y falta de infraestructura para hacer cumplir los compromisos alimentarios, aunque señalan que una cooperación internacional y asistencia técnica pueden representar factores clave en la mejora de esta situación. Aun así, utilizaron una metodología de investigación mixta, con estudios de caso, análisis de políticas y entrevistas a actores clave en varios países en desarrollo.



## 2.1.2. A nivel nacional

En su investigación Cruz (2023). El objetivo principal planteado en esta tesis fue determinar la relación entre la omisión de Asistencia Familiar y la violencia en el hogar. La metodología fundamental del estudio fue un enfoque descriptivo correlacional, y el análisis cuantitativo. El diseño del estudio fue no experimental y transversal. Se usó un muestreo no probabilístico para seleccionar una muestra de 80 personas de una población de 100 personas. La recogida de datos fue por medio del método de encuesta, mediante el desarrollo y validación por opinión de expertos cuestionarios de campo, los cuestionarios resultaron ser fiabilidad evaluados mediante estadística Alfa de Cronbach.

Además, Torres & Benancio (2023) realizan la tesis acerca de "Omisión de Asistencia Familiar y su relación con la reclusión efectiva en el Distrito Judicial de Ucayali", para acceder al título de Abogado de la Universidad Nacional de Ucayali. Basando en él, se postuló la hipótesis de que la utilización, en los Juzgados Penales, de la encarcelación efectiva resulta eficaz para jugar el rol de garantía. La investigación utilizó un método descriptivo fundamental teniendo un diseño descriptivo transaccional. Se recogieron 150 denuncias penales del penal de Pucallpa.

En su tesis "Omisión de la asistencia familiar e incumplimiento del derecho alimentario en el 4to Juzgado de Investigación Preparatoria Huancayo, 2023", Lora & Castillo (2024) trataron de establecer la relación entre la omisión de la asistencia familiar con la vulneración del derecho alimentario en el cuarto Juzgado de Investigación. La muestra intencional



consistió de 50 abogados seleccionados por métodos de muestreo no probabilístico. Luego, se utilizó una metodología de investigación descriptiva en el año 2023. En el 79,3 % de los casos examinados, los grados de incumplimiento fueron moderados, y en el 20,7 % fueron altos.

Ching & Reyes (2022) en su tema titulado “La omisión a la asistencia familiar y sus consecuencias, que afectan a los menores de edad, en el distrito de Bellavista – 2021” pretendían dilucidar los conceptos y principios referidos a la omisión a la asistencia familiar en el distrito de Bellavista 2021, así como sus impactos negativos respecto a la estructura socioeconómica familiar. Fue presentada como requisito para obtener el título de Abogado en la Universidad TELESUP. El objetivo de esta fue determinar el alcance de la habilitación legal en el delito de Omisión de Asistencia Familiar considerando si este delito constituye una limitación al derecho a la unidad familiar. Se ha determinado, en virtud de ello, que el delito de Omisión de Asistencia Familiar subsiste en tanto subsista la obligación de prestar apoyo familiar

En su tesis Montalvo (2024) propuso celebrar la investigación del impacto del delito de Omisión a la Asistencia Familiar en los derechos fundamentales de los alimentistas. La tesis fue presentada en la Universidad Alas Peruanas (UAP) como una de las exigencias para obtener el grado de Licenciada en Derecho. En cuanto a la asistencia familiar, consignada en el artículo 472 del Código Civil, ella constituye salvaguarda ante el riesgo de la ausencia del sustento económico de los alimentistas. La no consecución de este compromiso comienza a generar perjuicios recurrentes, sobre todo per parte de los Progenitores,



vulnerando así derechos fundamentales de los alimentistas. La metodología utilizada fue cuantitativa de tipo fundamental, descriptiva no experimental. Los profesionales del derecho y peritos en derecho penal y civil de la jurisdicción de Lima conformaron la población. Una encuesta se aplicó a una muestra de 50 personas de Villa El Salvador y Villa María del Triunfo.

### **2.1.3. A nivel local**

La tesis de Gayoso (2024) aborda el tema de la asistencia familiar durante el periodo 2020 - 2023. Esta tesis fue elaborada como requisito para obtener el título de abogado en la Universidad Nacional del Altiplano (UNA). En cuanto a este delito, tal como esta ley lo define, el mismo sigue un procedimiento de simplificación procesal señalado en el Decreto Legislativo N.º 1194. La facultad se otorga al representante. Para ello, hemos recopilado las resoluciones del segundo juzgado unipersonal del distrito judicial de Puno, sobre la base de selección el año 2020. Se plantea la interrogante de si en la tramitación expedita de los procesos por omisión de asistencia familiar se toma en cuenta la incapacidad económica del responsable. Este modelo de enfoque acelerado pretende no tener que contar con la interminable fase de investigación. El método empleado en el estudio fue hipotético-deductivo, que requiere un abordaje cuantitativo. Para la recogida de datos, se usaron cuestionarios y encuestas precodificadas, para el análisis estadístico se utilizó el programa SPSS, para comprobar empíricamente la hipótesis. Por su parte, el juzgador ha de valorar los ingresos y dotaciones económicas del obligado alimentario para poder establecer por cuánto dicha obligación



puede tenderse para con el menor alimentante agraviado.

Por su parte, Gutiérrez (2023) es presentó la tesis "El delito de omisión a la asistencia familiar y la responsabilidad penal en docentes de nivel secundario", el cual tiene por finalidad describir la relación entre el delito de omisión de asistencia familiar y la responsabilidad penal en docentes de nivel secundario de Puno. La presentó para obtener el título de abogado de la Universidad Privada San Carlos. El estudio fue realizado por medio de una técnica cualitativa y un modelo jurídico descriptivo. El método utilizado fue recopilación y análisis de bibliografía y normatividad relevante en torno al delito de omisión del deber de socorro familiar. También se llevaron a cabo entrevistas para hacer valer los objetivos planteados sobre la responsabilidad penal de este delito frente a los docentes de secundaria de Puno. El principal hallazgo se localiza en que la responsabilidad penal está estrechamente ligada al delito de omisión del deber de socorro familiar. Otra cosa es que si no se comete el delito de omisión de auxilio familiar, o sea, el incumplimiento de la sentencia de alimentos particularmente, no habría culpabilidad penal.

En la tesis titulada 'Aumento de la omisión de asistencia familiar', Chávez (2024) persiguió determinar cuánto monto socioeconómico debe estar fijado en la sentencia judicial a iluminación de las posibilidades económicas del padre distrito judicial de Puno. El objetivo principal fue demostrar la justificación legal de esta sentencia, dado que para poderla justificar se tuvo que tomar en cuenta la capacidad económica del padre. Los resultados mostrar los que, en el 68% de los casos, las pruebas aportadas en la demanda de alimentos influyeron en la decisión del



tribunal sobre sentencia. En el 22% de los casos, se tomó la decisión en base a aquellos documentos que demuestran que se tiene un empleo no permanente, ni temporal. En el 10% de los casos restantes, la capacidad económica objetiva del deudor de alimentos determinó la decisión.

Según Galindo (2024) presentó en su investigación cuyos objetivos fueron de la siguiente manera: Primero, se investiga la implementación de este proceso inmediato en el caso de omisión de la asistencia familiar (OAF) en el distrito de Puno; en segundo, se analizan los criterios para el proceso inmediato para el caso de OAF; y tercero, se identifican sus retos durante su implementación en el caso de OAF. Se empleó un diseño cualitativo y se utilizó la investigación inductiva, analítica, comparativa y descriptiva. Empleó instrumentos adecuados para ambos y soportó procedimientos de análisis documental y entrevistas. El análisis encontró que fiscales y jueces aceptan rigurosamente el proceso inmediato en base a citas legales y hechos, y los defensores no cuestionan el punto de partida del mismo.

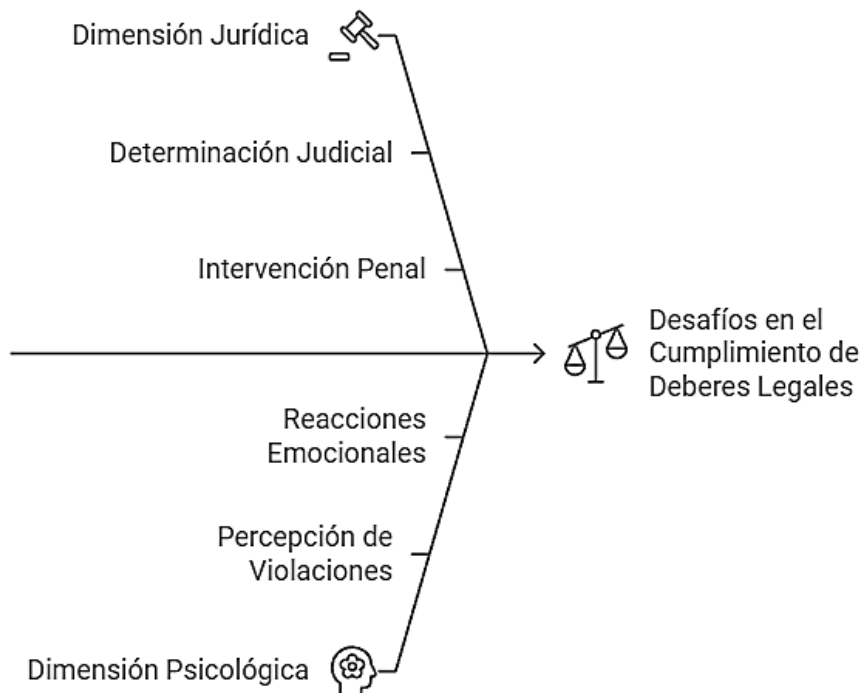
## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Código penal**

Según el artículo 149 del Código Penal de 1991, las personas que no hacen lo que un tribunal ha mandado para dar apoyo económico son castigadas por una pena máxima de tres años de prisión o hasta cincuenta días de trabajo para beneficio de la comunidad, a proporción del salario. No los exime esta imposición de cumplir la decisión del tribunal.

**Figura 1**

*Análisis de Desafíos en el Cumplimiento de Deberes Legales*



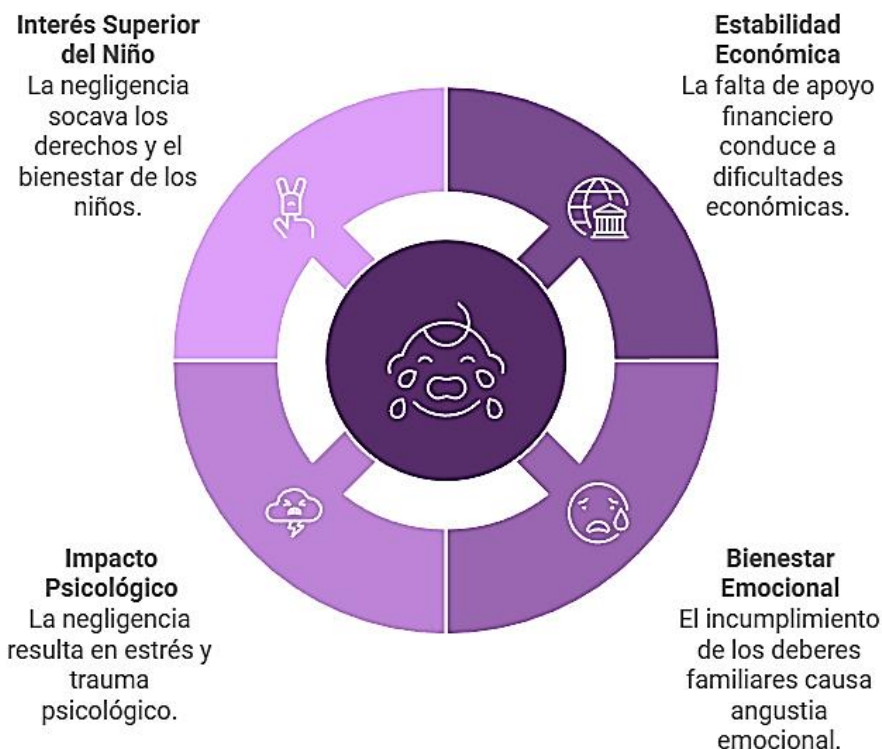
**Nota:** La figura muestra las dimensiones jurídicas y psicológicas.

### 2.2.2. Omisión de asistencia familiar

Varios estudiosos han articulado sus perspectivas acerca de esta cuestión. La carencia de ayuda familiar es un factor importante delitos familiares, sostiene Ponce (2020). Significa la negligencia deliberada en las obligaciones primarias de que debe ocuparse el jefe de familia y entre ellas, la de alimentar, educar, dar orientación, etc. Esta negligencia intencional se relaciona estrechamente con la familia y perjudica a toda la unidad familiar. Deja a algunas personas vulnerables y sin ningún tipo de protección a quienes legalmente tienen derecho a ser criadas, a ser alimentadas, a ponerse ropa, a ser entretenidas y acudir al médico si están enfermas o necesitan atención.

**Figura 2**

*Consecuencias de la Negligencia Familiar*

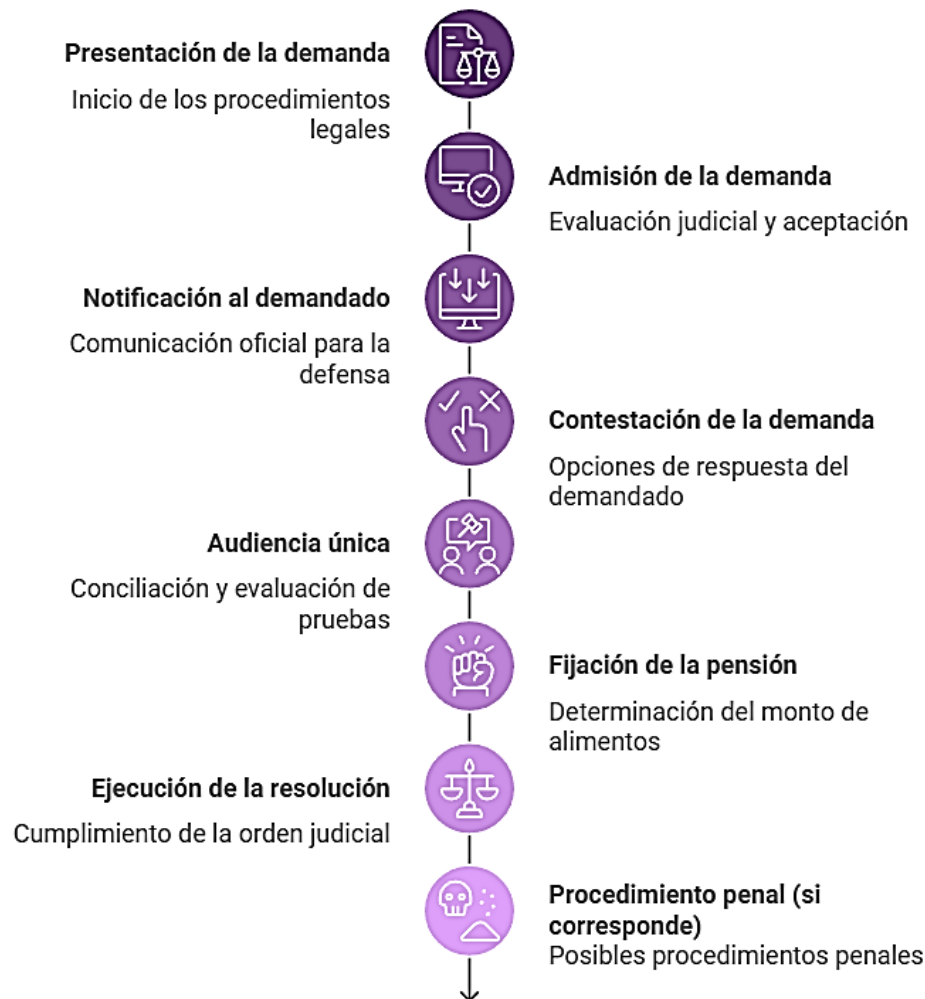


**Nota:** Más allá de las sanciones penales, este tipo de negligencia tiene un impacto directo en la estabilidad económica, emocional y psicológica de las personas afectadas.

### 2.2.3. Trámite del juicio de alimentos

Martínez sostuvo en su publicación del año 2021: La adjudicación de alimentos no da lugar a la excepción de la provisión de una proclamación previa y especial. Si esos eran las excepciones, la inclusión daría lugar a una dilación del proceso que se enfrente con el objetivo perseguido de mantener la brevedad. En realidad, se llevan a cabo los procesos de alimentos de una manera eficiente mediante un proceso legal conciso al mismo tiempo que se toma en cuenta el interés superior del niño.

**figura 3**  
*Viaje a través del Proceso Legal de Alimentos*



**Nota:** Los procesos de alimentos no permiten excepciones como las de "previa y especial pronunciamiento", lo que evita prolongar innecesariamente el juicio.

#### 2.2.4. Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar

Según García (2019), quien encontró que el incumplimiento de las obligaciones de ayuda familiar debe ser respondido con medidas y, en todo caso, el incumplimiento de la ayuda familiar constituye una omisión a menos que estemos ante varios deudores y que los obligaros, no sean llevados a cabo colectivamente. Los plazos para las cuotas de alimentos se hacen a conveniencia, pero el que se olvide una sola vez por un



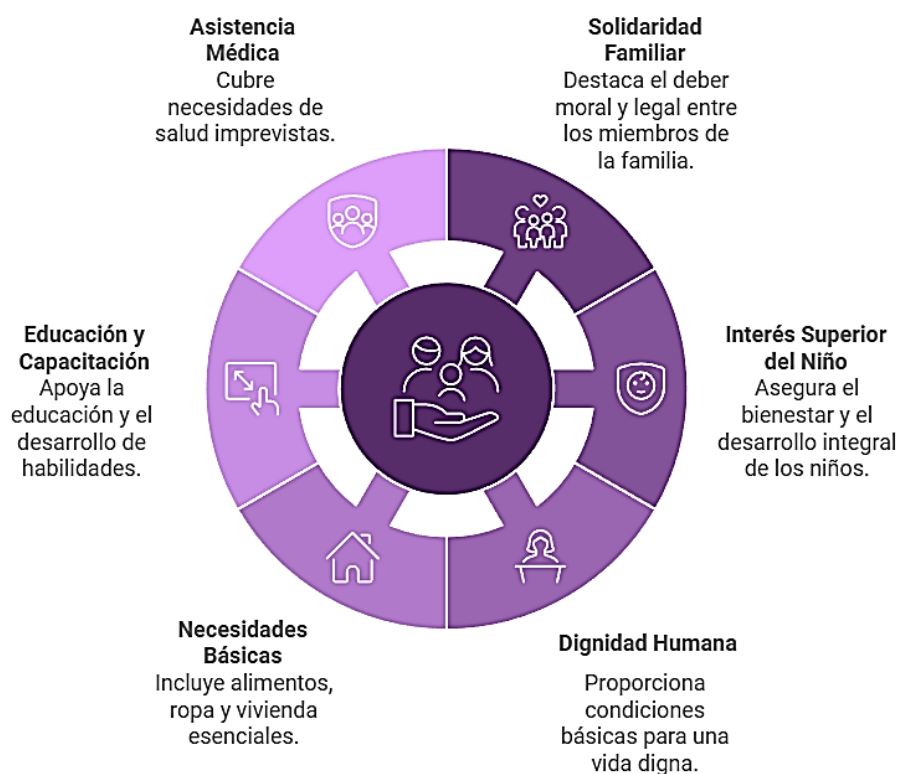
aspecto puntual no anula las cuotas perennes. Por el contrario, una suma mentada y un esfuerzo prolongado durante un periodo prolongado es lo que se requiere. En muchos casos estos comportamientos pasivos llevan años con un cumplimiento irregular y esporádico (p. 9). Si la persona responsable de apoyar económicamente es su padre u su madre, y no cumple con dicha responsabilidad, puede enfrentar acciones civiles y penales. Una resolución judicial será dictada para que obligue a la persona a quien se debe la pensión alimenticia a responder, y existen cargos penales en caso de incumplimiento.

### **2.2.5. Obligación alimenticia**

En su libro, Rodríguez (2022) subraya que la alimenticia es una relación verdadera y recíprocamente hecha entre parientes, para provecho de los necesitados. El concepto hace referencia a una conexión lograda basada en principios de solidaridad, que apunta a atender cualquier circunstancia o necesidad imprevista que pueda acontecer entre aquellos miembros de una familia" (p. 468). De esta forma, esta prestación de alimentos abarca lo necesario en caso de enfermedad. Por tanto, esta obligación legal tiene naturaleza patrimonial, mas su fin se limita a salvaguardar el bienestar del receptor de la pensión. El carácter fundamental de esta responsabilidad jurídica es la inherencia personal, la inalienabilidad, la irrenunciabilidad y la reciprocidad.

**Figura 4**

*Características y Fundamentos de la Obligación Alimentaria*



**Nota:** La obligación alimenticia es el deber legal de proporcionar lo necesario para la subsistencia, educación, salud y bienestar de las personas que, por relación familiar, tienen derecho a recibir este apoyo.

### 2.2.6. Norma penal en blanco

Morales (2023) señala que en el delito de omisión del deber de socorro familiar se ha desarrollado como un tipo penal abierto cuyos fundamentos fácticos están sustentadas por los principios civiles que regulan estas obligaciones. Así que la incertidumbre que rodea algunas obligaciones listadas o su ámbito demasiado extenso plantearían importantes problemas prácticos en la determinación del alcance de dicha prohibición penal. En cuanto a relación con el bien jurídico protegido, se ha tratado de interpretar determinados sectores doctrinales este delito, como un medio para salvaguardar intereses jurídicos de la vida, la salud,

el bienestar físico o el bienestar de beneficiarios. Sin embargo, es importante señalar que el legislador tipificó con delito sólo la mera desobediencia a determinada resolución judicial relativa a las pensiones acordadas.

### **2.2.7. Perspectiva político - criminal**

Según Jiménez & López (2021) la decisión del legislador de prescribir una pena de cárcel como castigo a los delincuentes es un desacierto en términos político-criminales. En este caso el ámbito del derecho penal está referido a la autoridad del Estado para imponer castigos, y ese ámbito está limitado a un conjunto fundamental de principios, y circunscripto para comportamientos dañinos en torno a la sociedad. Mientras se considera esta labor, se debe tener en cuenta la naturaleza cambiante de la sociedad moderna y los cambios que sustantivamente se dan a medida que se va desarrollando. Es importante darnos cuenta de que cualquier disputa penal solo debe ser llevada al sistema penal como última medida, cuando se hayan agotado exhaustivamente todas las demás formas alternas de atención del conflicto, o sea, incluidos los procesos administrativos y los procesos civiles. Esta manera logra evitar que el sistema judicial se sobrecargue en lo de tramitar los casos penales.

### **2.2.8. Delito al estado de necesidad de la víctima**

Para García (2020) una persona se halla en estado de necesidad cuando no tiene como sobrevivir, de acuerdo con su estatus social, con vida modesta. No se tiene que ser empobrecido para pedir comida, basta con que ella no cobre ciertos salarios para poder tener una vida modesta

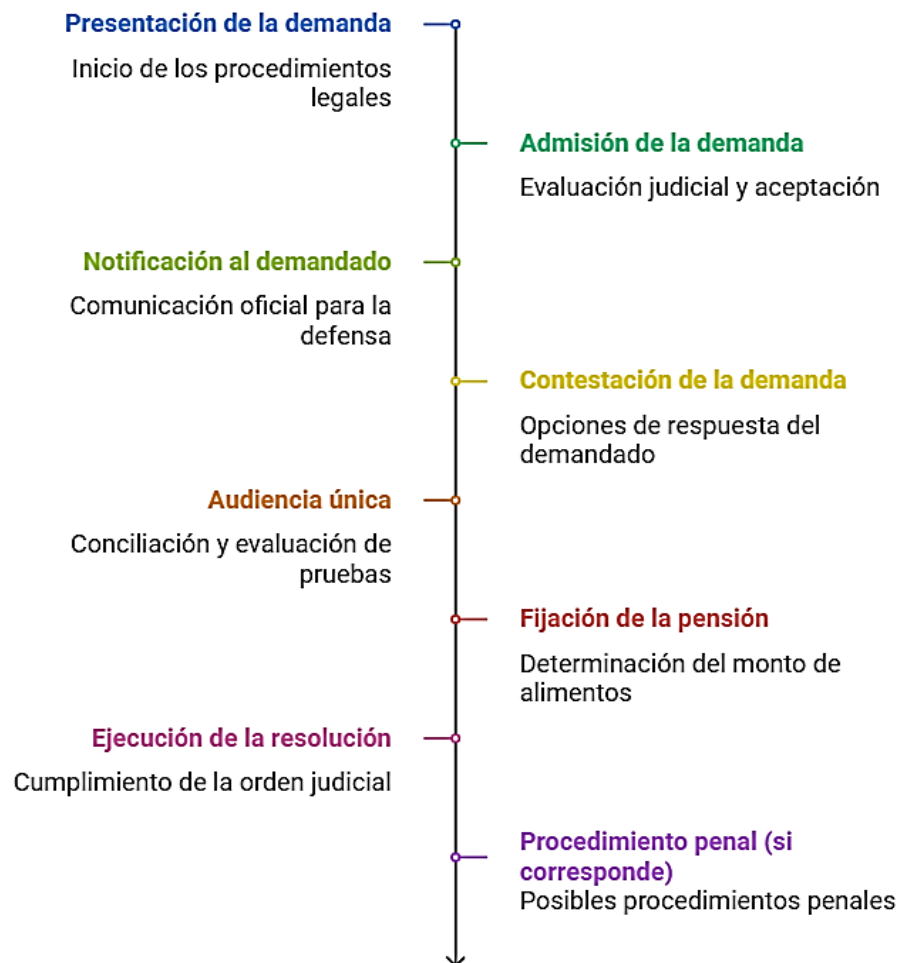


con referencia a su estado social adquirido (p. 17). Según Hernández (2019), la pensión alimenticia es el derecho que le asiste a toda persona que se halla en estado de carencia a reclamar de determinadas personas que le proporcione los medios necesarios para su sustento (p. 39). Este es un estado que necesita atención y gracias a estos sismos se les está dando una atención inmediata con respecto del acceso a alguna necesidad esencial como por ejemplo salud, recreación, alimentación y educación.

### **2.2.9. Delito a los deberes asistenciales**

En el estudio de Rodríguez, Pérez y Torres (2021), se explica que el incumplimiento de una pensión alimenticia ordenada judicialmente constituye la conducta punible de este tipo de delito. Se relaciona este delito con el interés jurídico de proteger a la familia, en su relación con el deber de los padres de tomar cuidado de sus hijos, como lo señala el Código de los Niños y Adolescentes (p. 135). En el delito de omisión a la asistencia familiar, la Corte Suprema de Justicia de Junín, en la causa N.º 211-2019, emitió sentencia con el agravamiento a señalar que en esta figura delictiva el hecho ilícito se produce cuando el sujeto activo incumple sus deberes de cuidado, es decir, se vulnera un derecho subjetivo. Esta violación es del dominio de la violación de deberes y no puede ser compensada por acción de un tercero.

**figura 5**  
*Viaje a través del Proceso Legal de Alimentos*



**Nota:** Se busca un desarrollo eficiente y breve del proceso.

### 2.2.10. Delito de Peligro

Finalmente, en el Acuerdo Plenario Extraordinario N. 02-2022 la Corte Suprema de Justicia de Lima sí emitió sentencia, precisamente al indicar que los delitos de omisión de asistencia familiar quebrantan con las obligaciones civiles impuestas a las personas con familia. Por razón de estos delitos se produce daño y/o existen riesgos para el mismo mantenimiento de los sustentos de familia por lo que los acusados abusan de sus acciones. En consecuencia, el derecho de los sustentadores a la participación social se ve increíblemente reducido. En consecuencia, la



protección que se puede obtener lo determina el nivel del "seguro" de los integrantes de la familia, lo que se define teniendo en cuenta sus responsabilidades para el cuidado. Por lo tanto, cualquier violación de estas responsabilidades puede dar lugar a consecuencias penales (p. 12). Por su parte, mediante sentencia relativa al Recurso de Nulidad N° 5425-2020, La Corte Suprema de Justicia de Lambayeque estableció que el incumplimiento de la obligación alimentaria es delito, en tanto el obligado no otorga alimentos exigidos mediante mandato judicial. Este incumplimiento es un delito de peligro, debido a que basta con desatender la sentencia judicial sin producir de manera cierta un daño a la persona difícilmente susceptible. Por esta conducta es necesario la presencia de dolo (p. 183). Basándose en estas referencias legales se puede concluir que esta dimensión se refiere a la situación en la cual el obligado no paga la pensión de alimentos pese a estar legalmente obligado por orden judicial, por lo que finalmente pone en riesgo los derechos al cobro de la pensión de alimentos del beneficiario.

## **2.2.11. Legislación nacional**

### **Constitución Política del Perú de 1993**

En lo referente a difusión y promoción de la paternidad responsable, el artículo 6 de la política nacional de población se centra en este propósito. Así que esta cláusula también estipula una obligación recíproca entre padres e hijos de tratar de mostrar respeto y precaverse entre sí. E igualmente, según el Artículo 2, párrafo 24, subapartado c, todos los individuos tienen derecho a determinar su propia vida, y la protección de sus derechos. En otras palabras, nadie puede ser atrapado



en prisión por deudas, a menos que un tribunal haya ordenado a alguien por no cumplir con una obligación alimentaria.

## **Código Civil**

De acuerdo al Artículo 472 del Código Civil, en la pensión alimenticia está contenido todo lo esencial para la conservación de una vida digna, y comprende alimento, alojamiento, vestido y asistencia sanitaria atendiendo a las circunstancias reales y economías de la familia. En el caso de que la persona de quien reclama alimentos sea menor de edad, la obligación de alimentos comprenderá su formación educativa y profesional. El artículo 474 señala que las personas obligadas a prestarse simple ayuda económica entre sí son las siguientes; (1) cónyuges, (2) ascendentes y descendientes, (3) hermanos.

De acuerdo con el artículo 483, la persona a cuyo cargo recaen el cumplimiento de la obligación de alimentar debe tener derecho a solicitar la suspensión o disminución temporal de estos pagos. Con esto se pretende evitarse que se vean agobiados a esta obligación y que sus propios elementos se excluyen en su propia salvaguarda económica. También pueden hacerse esta solicitud, si el menor de los hijos no necesita ayuda. Los padres deben mantener económicamente a su hijo hasta que tenga edad adulta, salvo que el joven siga estudiando, se sepa sin profesión o empleo dignos, sea físicamente discapacitado o manifieste cualquier otro modo urgente de mantenerlo en sus cuidados.



## **Código Penal**

No obstante, el que incumple obligaciones alimentarias ordenadas por mandato judicial será sancionado con privación de libertad no mayor a tres años, o con servicios a la comunidad de veinte a cincuenta jornadas, aunque en la vía ejecutoria de la orden judicial. Pero si el obligado tiene otro deber alimentario e, maliciosamente, se retira de su trabajo, se impondrá la pena no menor de uno ningún, ni mayor de cuatro años. Y, si hay agravantes, agregados a la muerte, la pena va a oscilar entre dos y seis años.

### **2.2.12. Derecho Comparado**

#### **Argentina**

Se promulga por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina el día 11 de noviembre del año 1999: La Ley N° 269. Esta ley creó un registro especial para personas físicas deudoras de alimentos. Muchos elementos fueron considerados en la aplicación de esta ley.

Artículo 1: Se autoriza la creación del registro de deudores alimentarios a nivel de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2: Su objetivo principal es mantener un archivo completo de notificación de los que hayan dejado de reembolsar, tres o cinco cuotas alimentarias seguidas según firme una sentencia judicial. Artículo 3°. Otorgarlas gratuitas por solicitud hecha por particulares o organizaciones.

Artículo 4: Las instituciones públicas de la ciudad no pueden abrir cuentas corrientes, otorgar autorizaciones, concesiones, licencias o nombrar altos cargos a personas que figuren en el registro. Sin embargo, para hacer estos juicios se solicitarán inicialmente la presentación de esta



certificación por parte de la parte mencionada.

Artículo 5: La certificación mencionada en el artículo anterior se presenta obligatoriamente en forma alguna entidad bancaria de Ciudad Autónoma de Buenos Aires para otorgamiento o renovación de créditos. Si se detecta alguna deuda alimentaria, el banco reteniendo el monto equivalente y lo transmitirá al juzgado respectivo.

El artículo 6 dispone que quedan excluidos del ámbito de lo dispuesto en el artículo 4 quienes soliciten obtener el carnet de conducir. En su lugar, recibirán un permiso temporal que solo estará vigente por un cierto periodo de 45 días.

Artículo 9: Todos los candidatos a puestos de liderazgo en la ciudad tienen que presentar un certificado de impago de deudas con el fin de ser candidato, demanda el Tribunal Electoral.

Artículo 10: Todos los candidatos al Consejo de la Magistratura deben presentar un certificado de impago de deudas, exige el Consejo de la Magistratura. Cualquier candidato que se determine que tiene deudas impagas será descalificado del concurso hasta que todas las deudas se consideren saldadas. Esta norma se aplica igualmente a los candidatos al Tribunal Superior y al personal civil.

## **Uruguay**

Publicada en la República Oriental del Uruguay el 18 de abril de 2006, La Ley N° 17.957 "Creación del registro de deudores alimentarios", tiene como objetivo promover la práctica de un registro de los deudores alimentarios para su chatamente civil.



Se modifica el artículo 35 de la Ley N° 16.871, de 28-Set-97, para incluirse la obligación de registrar a los deudores morosos de acuerdo a los términos de la presente ley.

Artículo 2: Se considerarán deudores morosos y serán inscriptos en el Registro Nacional de Actos Personales a las personas físicas que a continuación se detallan: Las personas físicas que incumplan su responsabilidad de prestar apoyo económico a personas menores de veintiún (21) años, personas físicas con discapacidad y personas físicas obligadas legalmente por resolución judicial. Son con quienes se tiene que tener responsabilidad por toda o por una parte de las 03 pensiones alimenticias, sin perjuicio de cuando haya medidas cautelares o de las resoluciones definitivas. Se prohíbe la inscripción en el registro nacional de actos personales en caso de tener constancia de reducción o suspensión de pensiones alimenticias las cuales no hayan sido revocadas por quien deba efectuar el pago de ellas.

Artículo 5: Las entidades financieras y los emisores de tarjetas de crédito deberán obtener, antes de la renovación de crédito o de la apertura de cuentas, un informe del registro de morosos. Los costes de estos procedimientos serán asumidos por las entidades financieras. En caso de no llevarse a cabo esta política, las instituciones financieras serán responsables solidarias del importe de la pensión que se encuentre pendiente de pago y deberán hacer frente a sanciones.

De conformidad con el artículo 7, las inscripciones en el registro nacional de los actos personales tendrán una vigencia de 5 años. Después de este periodo, se borrará automáticamente. Una vez que se encuentre

que se han pagado en su totalidad las deudas por alimentos, entonces parte que la haya solicitado deberá solicitar permiso al juez para que se nieguen a inscribirlo, y el juez dictará entonces una orden de nulidad de la inscripción.

### **2.2.13. Sistema Penitenciario en el Perú**

#### **Definición y Operadores del Derecho**

El sistema penitenciario solo se puede aplicar a través de la acción de las personas que lo operan, conocidas como operadores del derecho en el campo penal-penitenciario. Específicamente, el personal penitenciario será considerado operador del derecho en el campo penitenciario INPE (2023).

#### **Objetivo y Función de la Pena**

La pena es una sanción aplicada a quienes delinquen, cuyo objetivo es la intimidación a todos los posibles agentes delictivos. Su fundamento es hacer efectiva dicha intimidación INPE (2023).

#### **Funciones de la Pena según el Código Penal**

El artículo IX del Código Penal afirma que la pena es preventiva, protectora y resocializadora. Del mismo modo, el artículo 28 señala la duración de la pena privativa de la libertad que se halla comprendida entre dos días y cadena perpetua, que se esgrime en los regímenes penitenciarios dirigidos por el INPE (Código Penal, 2023).

#### **Establecimientos Penitenciarios**

Según el INPE, la cárcel o establecimiento penitenciario es el edificio público destinado a la custodia y seguridad de los detenidos o presos, al encadenamiento del régimen de vida mediante una adecuada



administración de los servicios y tratamiento. Las dichas cárceles fueron inspiradas de Roma específicamente de los circos romanos (INPE, 2023).

## **Ejecución Penal**

La ejecución penal implica la ejecución de la pena y tiene como objetivo resocializar al sujeto de la pena. Este proceso comienza desde que el sujeto traspasa los muros del establecimiento penal y se pone a disposición de la reglamentación que rige nuestro sistema penitenciario.

## **Definición de Inculpado**

El inculpado es una persona acusada, con o sin causa, y que se procesó. Ni obra todavía, sentencia condenatoria, porque imputaciones y descargos, se han destitulado. Luego puede ser recluida en un establecimiento penitenciario por mandato judicial de prisión preventiva (INPE, 2023).

## **Función del Juez**

Es un magistrado titular de poder para instruir, tramitar, sentenciar e incluso ejecutar una sentencia en un pleito, una causa. Es la persona u organismo que debe resolverse una deuda. Los jueces penales en primera instancia, impresos y los vocales de sala (en segunda) o vocales supremos (en tercera) los encontramos en el sistema penal (INPE, 2023).

## **Definición de Interno**

"Interno" es el término que suena al preso o presidiario, es decir al individuo o persona detenida tras la sentencia de prisión preventiva o por esta haber sido dispuesta gubernativamente. Asimismo, hace referencia a quien cumple pena en un establecimiento penitenciario a consecuencia de una sentencia firme.



## **Educación y Reeducción**

Siendo que la educación alude a un único género con lo referente a la conducta y al espíritu, la reeducación posee un franco sentido corporal por formación metódica de los miembros y demás órganos perdidos, atrofiados o defectuosos como consecuencia de enfermedades o accidentes (INPE, 2023).

## **Rehabilitación**

La acción y efecto de rehabilitar, es decir, de poner a una persona en la misma situación moral o legal en que se encontraba antes de haber sido desposeída (INPE, 2023).

## **Reincorporación**

El proceso por el cual un soldado o profesional es reincorporado a una unidad militar después de separarlo de ella por cualquier causa es denominado reincorporación (INPE, 2023).

## **Tratamiento Penitenciario**

El tratamiento penitenciario consiste en un conjunto de acciones, métodos y técnicas que se aplican al interno con el fin de obtener cambios positivos en su comportamiento criminológico, para que ya no delinquiera y sea una persona útil a la sociedad. El propósito del tratamiento carcelario: resocializar al reo; de tal forma que al final de su convivencia en prisión, adquieran y profundizaron este respeto por el derecho, y su adherencia a los fines de paz, armonía y desarrollo del grupo social que se lo acogió (INPE, 2023).



## **Dimensiones del Sistema Penitenciario**

El hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario, se refiere a amontonar sin orden, en condiciones incómodas o antihigiénicas, ya sea a presos en cárceles mal acondicionadas o a prisioneros en campos de concentración (Ramos, 2023).

## **Motines**

Motín se define el alzamiento violento contra la autoridad constituida, esto es, contra el Instituto Nacional Penitenciario. En contra de autoridades judiciales o fiscales también se puede, lo que normalmente recae en el enfado que la vida en la cárcel genera (INPE, 2023).

## **La Resocialización (2023)**

La resocialización del interno supone formarlo nuevamente, es decir, reeducarlo, dándole criterios axiológicos acordes con los que rigen para la sociedad en la que vivimos. También implica prepararlo dotándole de habilidades para que enfrente la vida de forma honrada, respetando a su prójimo. Esto incluye hacer que se olvide de sus malas costumbres anteriores y, en lugar de ello, aprenda oficios, técnicas y artes con las cuales pueda subsistir. El objetivo es rehabilitarlo y, posteriormente, reincorporarlo a la sociedad con valores, actitudes y aptitudes positivas (INPE, 2023).

### **2.3. Definición de términos**

**Omisión a la Asistencia Familiar:** Así también se denomina el incumplimiento de deberes alimentarios, lo que se refiere al acto de no dar el sustento económico que debe dar a los familiares dependientes, de conformidad con lo establecido por la ley. Está regulado por normativas



legales que establecen obligaciones alimentarias a ciertos individuos con sus familiares. Aun así, la omisión a la asistencia familiar puede tener consecuencias legales severas, como privación de libertad (INPE, 1998).

**Establecimiento Penitenciario:** Los penitenciarios son establecimientos designados por el Estado para custodiar, rehabilitar y controlar, a personas condenadas por delito. Son indispensables en la administración de justicia y en la protección de la sociedad porque mantienen a los individuos condenados separados de la comunidad general. Al igual que la seguridad física, estos lugares crean programas de rehabilitación y educación para reintegrar a los internos a la sociedad luego de cumplir sus condenas Ramos (2003).

**Interno:** En el mundo de las cárceles se trata de la persona que cumple una condena o que está en prisión preventiva en un establecimiento penitenciario. Los internos están sometidos a unos reglamentos internos y están sometidos a realizar medidas rehabilitadoras y educativas aplicando la normativa vigente. La puesta en cárceles y el tratamiento de los internos se realizan dependiendo de la gravedad del delito que se le cometió y políticas penales de cada país (Zulita, 2006).

**Alimentos:** Legalmente, los alimentos se entienden como el conjunto de recursos materiales y económicos necesarios. En el ámbito familiar, este término se refiere específicamente al derecho de los hijos y otros dependientes a recibir de sus padres o tutores el sustento necesario para su manutención, educación y desarrollo integral. Las leyes establecen la obligación de los padres de proporcionar alimentos a sus hijos menores de edad, así como a otros familiares que dependan de ellos según lo



estipulado por la ley Arana (2017).

**Obligaciones:** Derechos o deberes impuestos por la ley o por acuerdos legales a que una persona está obligada de cumplir. Conseguir cosas para los familiares que dependen de uno en su propio beneficio. Las obligaciones que existen son también muy importantes para el bienestar y la estabilidad económica de los beneficiarios y su incumplimiento puede derivar en consecuencias legales importantes para el obligado (Aran, 2018).

**Derechos:** Son facultades reconocidas y protegidas por la ley de las personas. En asistencia familiar, comprenden, por un lado, el derecho de los beneficiarios a recibir alimentos y otros beneficios; por otro el derecho de los internos a condiciones humanas y a rehabilitación en los establecimientos penitenciarios. Los derechos mencionados anteriormente son fundamentales para que haya justicia y justicia social, al garantizarle a todas las personas accesos a los recursos esenciales para su bienestar y desarrollo (Zulita, 2016).



## CAPITULO III

### METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Métodos de la investigación

##### 3.1.1. Enfoque de la investigación

Podemos afirmar al respecto que este tema se desarrolló bajo el paradigma positivista lo cual nos facilitó recoger, analizar y contrastar datos detallados para contraste de las hipótesis planteadas al momento de se las planteó y para la respuesta a preguntas. Así mismo, la característica de este enfoque es limitar las mediciones a utilizar sólo números, conteos e información estadística para obtener patrones de comportamiento exactos (Sanfeliciano, 2023).

##### 3.1.2. Método aplicado en la investigación

Además, se ha utilizado el método correlacional para la construcción del tema, bien sea a través de métodos matemáticos y el uso de coeficiente de correlación que nos ayuda a describir el grado de asociación entre dos variables (causa – efecto), lo que nos indica si un evento produce otro (Muguirra, 2024).



### 3.1.3. Tipo de investigación

En lo que respecta a la investigación dogmática, partir de las teorías referenciadas permite la construcción de teorías y métodos actuales o la modificación de los ya existentes. Este hecho así nos ayuda a ampliar, ampliar el conocimiento científico. Además, debe ser comentado que esta clase de investigaciones sirven para poder solucionar los problemas que se han determinado (Gabriel, 2017).

### 3.1.4. Nivel de investigación:

Y luego ahora pues de llegar a este punto la aplicación del nivel explicativo también nos permite un análisis completo preciso del carácter, perfil y naturaleza del problema social tratado. Un estudio comienza la observación, la descripción y la confirmación de diferentes aspectos de un fenómeno elegido (Hernández et al., 2017).

### 3.1.5. Diseño de investigación:

Es de tajo transversal, porque se le refiere a un estudio hecho el año 2023, pero no es experimental de corte o tajo transversal, porque se estudia variables sin manipularlas. (Arispe et al., 2020).

## 3.2. Ámbito de investigación

Y cuando hablamos de ámbito de investigación es ampliar el ámbito dónde se va a desarrollar nuestro proyecto, es decir, en que población se va a realizar el estudio, consideramos población Diana, población experimental y muestra y en este caso el estudio se va a desarrollar en el establecimiento penitenciario de Puno específicamente en la ex sede de DIPE de Yanamayo en la región Puno provincia y distrito Puno en los penales 1 y 2 de Puno donde reúnen los internos del OAF.



### **3.3. Población y muestra**

#### **3.3.1. Población**

Es el conjunto de todos los elementos que (unidad de análisis) con las particularidades adecuadas para ser contenidas en el proyecto. Está compuesta de 20 internos recluidos por el delito de O. A.F. en el EE. PP.

En el año 2023,

#### **3.3.2. Muestra**

Se conoce como una porción de la población que fue seleccionada en base a muestreos y criterios, en ese sentido, la muestra se encuentra integrada por aplicando la formula, nos da un resultado de 15 personas para generalizar las derivaciones a los demás actores de la población. A la cual, será aplicando un muestreo probabilístico aleatorio.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información**

#### **3.4.1. Técnicas de la investigación**

Se hizo uso de la encuesta, una técnica que nos llevó a obtener información que se requería para contrastar las hipótesis y dar respuesta a las interrogantes.

#### **3.4.2. Instrumentos de la investigación**

Así mismo, se hizo uso del cuestionario, que a través de un variado de interrogantes nos coadyuvo a consolidar las posiciones que se establecieron desde un inicio.

### **3.5. Recogida de datos**

#### **3.5.1. Validación de los instrumentos**

Ahora, para validar el instrumento que se realizó se recurrió a la experiencia y conocimiento de los expertos y especialistas en la materia.



## CAPITULO IV

### ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Presentación

En el presente capítulo se detallada y organizada, en consonancia con los objetivos de estudio establecidos previamente. En el análisis de tipo descriptivo se elaboró las tablas de frecuencia de las variables cuantitativas, explicitando la distribución de frecuencias absolutas y relativas para cada categoría lo que permitió visualizar la distribución de los datos y obtener una primera aproximación para saber de qué manera las variables se comportan. Además, se construyeron tablas de contingencias para analizar el comportamiento de relación entre variables categóricas, mostrando la distribución conjunta de la frecuencia de cada categoría y permitir describir patrones de asociación o independencia entre ellas.

En el análisis inferencial se empleó el coeficiente de Spearman, una prueba de correlación no paramétrica, para evaluar una asociación entre dos variables ordinales. Dado que este análisis permitió determinar que fuerza y que dirección tenía la relación entre las variables, además aportaba evidencia de la posible existencia de una correlación significativa

## 4.2. Análisis e interpretación de resultados

**Determinación de las causas por las que los internos por delito de omisión de asistencia familiar incumplen con la obligación alimenticia en el EE.PP. de Puno en el año 2023.**

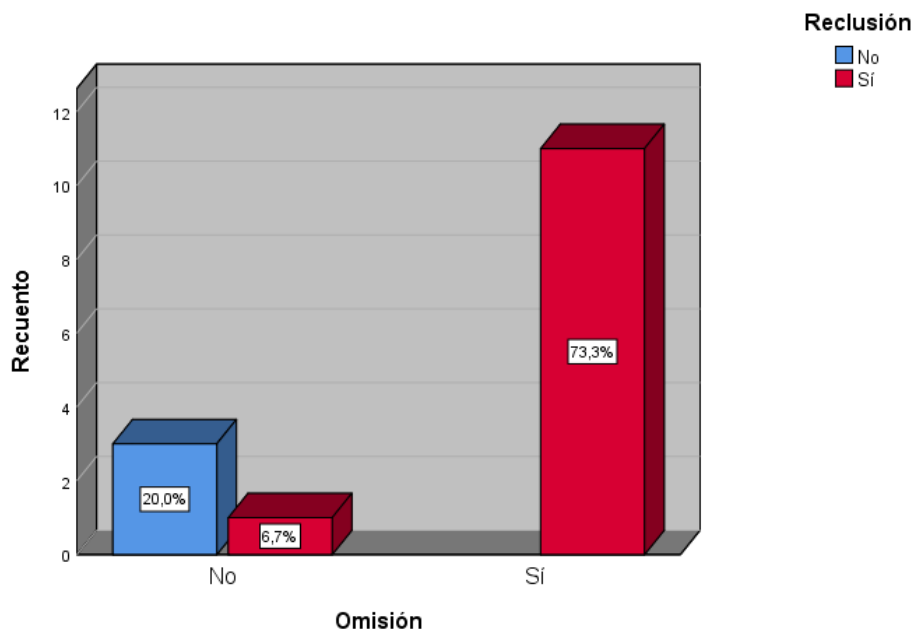
**Tabla 2**

*Causas de la omisión a la asistencia familiar*

Causas de la omisión a la asistencia familiar		Reclusión		Total
		No	Sí	
No	N°	3	1	4
	%	20,0%	6,7%	26,7%
Sí	N°	0	11	11
	%	0,0%	73,3%	73,3%
Total	N°	3	12	15
	%	20,0%	80,0%	100,0%

**Figura 6**

*Causas de la omisión a la asistencia familiar*



**Nota:** La figura representa a la tabla 2



## INTERPRETACIÓN:

La tabla 2 presenta las causas de la omisión a la asistencia familiar entre los internos del establecimiento penitenciario de Puno en el año 2023, distribuyendo la información según si estas causas están relacionadas con la reclusión de los individuos. Para los internos sin causas de omisión a la asistencia familiar, el 20.0% no cumple con la obligación alimenticia y no están reclusos debido a estas causas, mientras que el 6.7% no cumple con la obligación alimenticia y está recluso debido a otras causas no especificadas. En total, el 26.7% no cumple con la obligación alimenticia, pero solo el 6.7% está recluso por causas distintas, mientras que el 73.3% está recluso específicamente por incumplir con la obligación alimenticia. En total, el 73.3% cumple con la causa específica de la omisión de asistencia familiar y está recluso por esta razón. Esta distribución sugiere que una gran mayoría de los internos en el EE.PP. de Puno están reclusos debido a la omisión de asistencia familiar, lo que resalta la gravedad y la prevalencia de este delito en particular. El hecho de que el 73.3% de los internos esté recluso por incumplir con la obligación alimenticia subraya la importancia de las políticas y los programas de apoyo a las familias, así como la necesidad de mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones. Este dato también puede reflejar las limitaciones económicas y sociales que enfrentan estos individuos, lo que los lleva a ser incapaces de cumplir con sus responsabilidades familiares y, en consecuencia, a ser encarcelados. La minoría restante, que comprende el 20.0% de los internos, no está reclusa por causas relacionadas con la omisión de asistencia familiar, lo que indica que otros factores y delitos también contribuyen a la población carcelaria en este establecimiento.

## Falta de empleo en los internos por omisión a la asistencia familiar EE. PP. de Puno en el año 2023.

**Tabla 3**

*Cumplimiento de su compromiso de proporcionar alimentos*

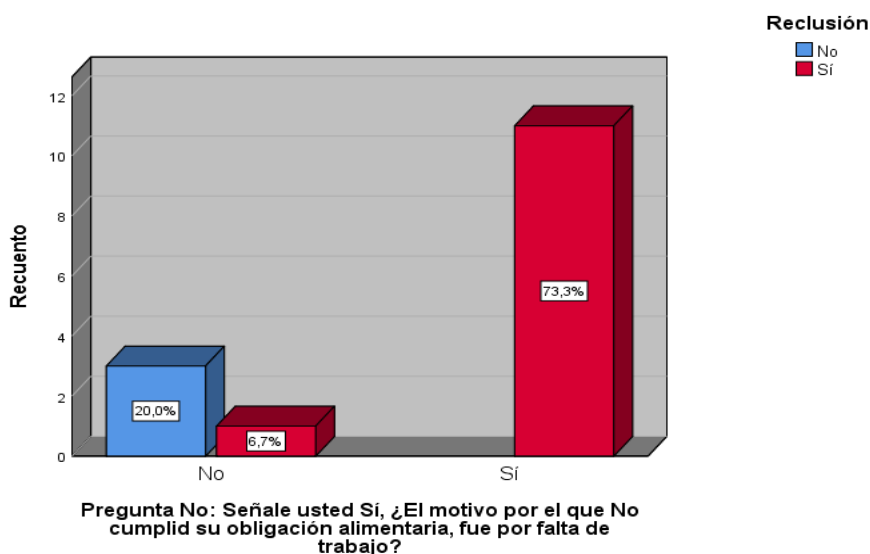
**Tabla cruzada Pregunta No: Señale usted Sí, ¿El motivo por el que No cumplid su obligación alimentaria, fue por falta de trabajo? Reclusión**

		Reclusión		Total	
		No	Sí		
Pregunta No: Señale usted Sí, ¿El motivo por el que No cumplió su obligación alimentaria, fue por falta de trabajo?	No	Recuento	3	1	4
		% del total	20,0%	6,7%	26,7%
	Sí	Recuento	0	11	11
		% del total	0,0%	73,3%	73,3%
Total		Recuento	3	12	15
		% del total	20,0%	80,0%	100,0%

*Nota:* La tabla muestra los resultados obtenidos

**Figura 7**

*Señale usted Sí, ¿El motivo por el que No cumplió su obligación alimentaria, fue por falta de trabajo?*



*Nota:* se realizó acorde a la tabla 3

## INTERPRETACIÓN

La tabla cruzada 3 se menciona que la falta de trabajo como motivo de incumplimiento de su obligación alimentaria, el 20.0% no están reclusos, mientras que el 6.7% están reclusos por otras causas no relacionadas con la falta de trabajo, sumando un total del 26.7% de internos que no mencionaron la falta de trabajo como motivo de incumplimiento. Por otro lado, para los internos que sí mencionaron la falta de trabajo como motivo de incumplimiento de su obligación alimentaria, el 73.3% están reclusos específicamente por este motivo, y no hay internos en esta categoría que no estén reclusos.

**Tabla 4**

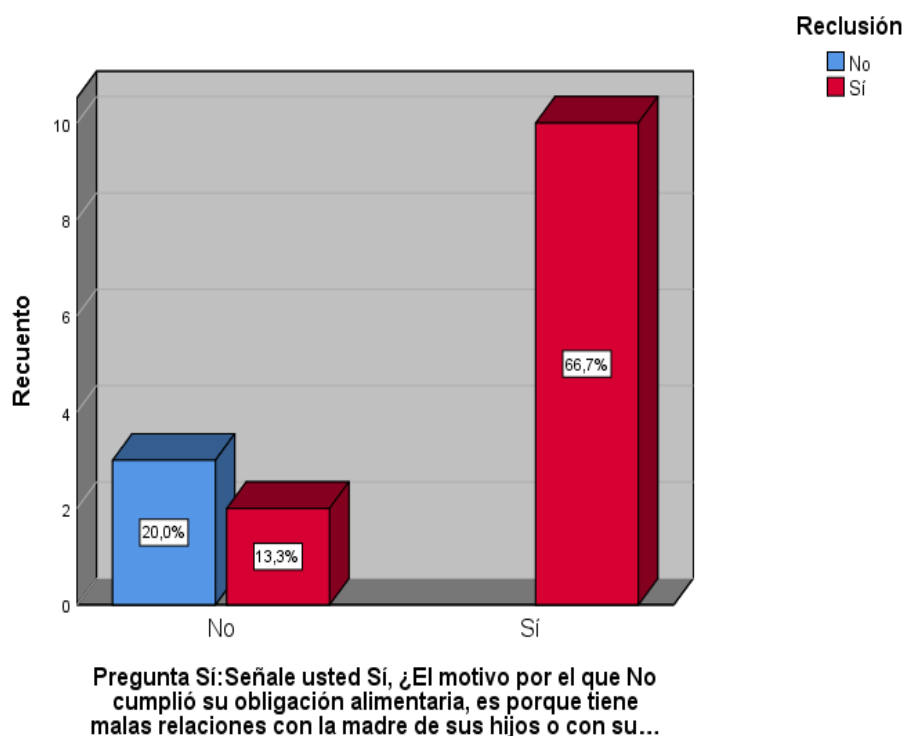
*Conflicto con la madre y el hijo en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los internos*

<b>Tabla cruzada Pregunta Sí: Señale usted Sí, ¿El motivo por el que No cumplió su obligación alimentaria, es porque tiene malas relaciones con la madre de sus hijos o con sus hijos alimentistas?</b>					
		Reclusión		Total	
		No	Sí		
Pregunta Sí: Señale usted Sí, ¿El motivo por el que No cumplió su obligación alimentaria, es porque tiene malas relaciones con la madre de sus hijos o con sus hijos alimentistas? De tener otro motivo No con Sígnado en las preguntas No, No, No y Sí, ¿Puede señalarlo?	No	Recuento	3	2	5
		% del total	20,0%	13,3%	33,3%
	Sí	Recuento	0	10	10
		% del total	0,0%	66,7%	66,7%
Total		Recuento	3	12	15
		% del total	20,0%	80,0%	100,0%

**Nota:** La tabla muestra los resultados obtenidos

**Figura 8**

*Conflicto con la madre y el hijo en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los internos*



**Nota:** se realizó acorde a la tabla 4

## INTERPRETACIÓN

La tabla cruzada 4 se muestra cómo la reclusión de los internos está relacionada con el motivo debido a malas relaciones con la madre de sus hijos o con sus hijos alimentistas en el establecimiento penitenciario de Puno en 2023. Para los internos que no indicaron tener malas relaciones como motivo de incumplimiento de su obligación alimentaria, el 20.0% no están reclusos, mientras que el 13.3% están reclusos por otras razones no relacionadas con estas malas relaciones, totalizando un 33.3% que no mencionó esta causa específica. Por otro lado, entre los internos que sí señalaron tener malas relaciones como motivo de incumplimiento de su obligación alimentaria, el 66.7%

están reclusos específicamente por este motivo, y ningún interno de este grupo está recluso por otras causas. En total, el 66.7% de los internos indicaron que el incumplimiento de su obligación alimentaria se debe a tener malas relaciones con la madre de sus hijos o con sus hijos alimentistas, y la mayoría de estos están reclusos por esta razón.

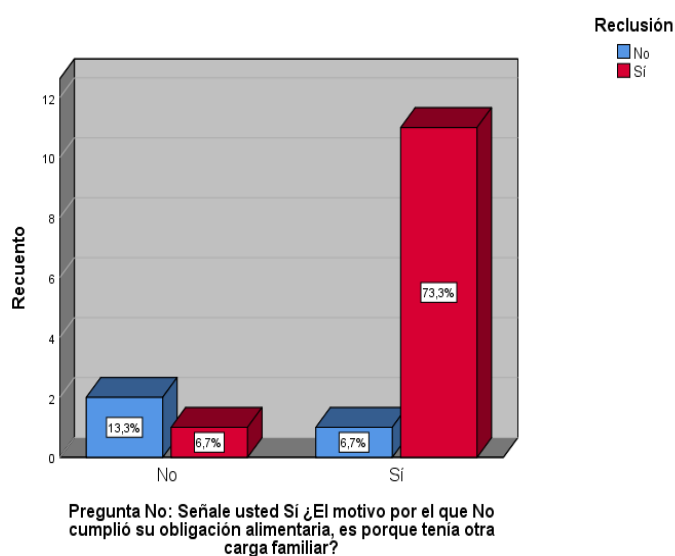
**Tabla 5**

Carga familiar en el cumplimiento de la obligación alimentaria

		Reclusión		Total	
		No	Sí		
Pregunta No: Señale usted Sí ¿El motivo por el que No cumplió su obligación alimentaria, es porque tenía otra carga familiar?	No	Recuento	2	1	3
		% del total	13,3%	6,7%	20,0%
	Sí	Recuento	1	11	12
		% del total	6,7%	73,3%	80,0%
Total		Recuento	3	12	15
		% del total	20,0%	80,0%	100,0%

**Figura 9**

Carga familiar en el cumplimiento de la obligación alimentaria



Nota: se realizó acorde a la tabla 5

## INTERPRETACIÓN:

La tabla cruzada 5 presenta la relación entre la reclusión de los internos en el establecimiento penitenciario de Puno en 2023 y el motivo de no cumplir con su obligación alimentaria debido a tener otra carga familiar. Se observa que el 20.0% de los internos no están reclusos y mencionaron no tener otra carga familiar como motivo de incumplimiento, mientras que el 6.7% están reclusos por razones distintas. En total, el 26.7% no cumple con la obligación alimentaria, pero solo el 6.7% está recluso por causas no relacionadas con otra carga familiar. Por otro lado, el 73.3% de los internos que tienen otra carga familiar como motivo están reclusos específicamente por este motivo, sin casos de reclusión por otras causas. En resumen, la mayoría (80.0%) de los internos mencionaron tener otra carga familiar como motivo de no cumplir con la obligación alimentaria, y la mayoría de estos están reclusos por esta razón

## PRUEBA DE HIPOTESIS

**OG:** Determinación de las causas por las que los internos por delito de omisión de asistencia familiar incumplen con la obligación alimenticia en el EE.PP. de Puno en el año 2023.

**Ho:** El delito de omisión de asistencia familiar **no** resulta insuficiente e ineficaz para el cumplimiento de la obligación alimentaria en el EE.PP. de Puno en el año 2023.

**Ha:** El delito de omisión de asistencia familiar resulta insuficiente e ineficaz para el cumplimiento de la obligación alimentaria en el EE.PP. de Puno en el año 2023.

**Tabla 6**

*causas por las que los internos por delito de omisión de asistencia familiar incumplen con la obligación alimenticia en el EE.PP.*

<b>Correlaciones</b>				
			Omisión a la asistencia familiar	Reclu sión
Rho de Spearman	Omisión a la asistencia familiar	Coefficiente de correlación	1,000	,784**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	15	15
	Reclusión	Coefficiente de correlación	,784**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	15	15

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

## INTERPRETACIÓN

La tabla muestra los resultados del coeficiente de correlación de Spearman entre la omisión a la asistencia familiar y la reclusión en el establecimiento penitenciario de Puno en 2023. El coeficiente de correlación es de 0.784, lo cual indica una correlación positiva fuerte y significativa entre ambas variables. Esto significa que existe una relación consistente entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la reclusión de los internos: a medida que aumenta la omisión a la asistencia familiar, también tiende a aumentar la probabilidad de estar recluso en el establecimiento penitenciario. El nivel de significancia estadística (p-valor) es de 0.001, indicando que esta correlación no es resultado del azar, sino que es estadísticamente significativa a un nivel muy alto de confianza ( $p < 0.01$ ).

**OE1: Falta de empleo en los internos por omisión a la asistencia familiar****EE. PP. de Puno en el año 2023.**

**Ho:** La falta de empleo en los internos por omisión a la asistencia familiar EE. PP. de Puno en el año 2023, no es determinante para el incumplimiento de la obligación alimentaria.

**Ha:** La falta de empleo en los internos por omisión a la asistencia familiar EE. PP. de Puno en el año 2023, es determinante para el incumplimiento de la obligación alimentaria.

**Tabla 7**

*La influencia de la falta de empleo en los internos por omisión a la asistencia familiar es determinante para el incumplimiento de la obligación alimentaria.*

			Falta de empleo por omisión	Reclusión
Rho de Spearman	Falta de empleo por omisión	Coeficiente de correlación	1,000	,814**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	15	15
	Reclusión	Coeficiente de correlación	,814**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	15	15

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Coeficiente de determinación (influencia) = rho \* rho = R<sup>2</sup>, es decir, 0,814 \* 0,814 = 0.663



## INTERPRETACIÓN

Los resultados muestran un coeficiente de correlación de 0.814, lo cual indica una correlación positiva alta entre la falta de empleo y el incumplimiento de la obligación alimentaria por reclusión en el establecimiento penitenciario de Puno en 2023. Esto significa que a medida que aumenta la falta de empleo entre los internos, también aumenta el incumplimiento de la asistencia familiar que lleva a la reclusión.

El coeficiente de determinación ( $R^2$ ) calculado como  $0.814 * 0.814 = 0.663$ , revela que aproximadamente el 66.3% de la variabilidad en el incumplimiento de la asistencia familiar por reclusión puede ser explicada por la falta de empleo. Este alto valor de  $R^2$  sugiere que la falta de empleo es un factor determinante significativo.

Por lo tanto, se confirma la hipótesis alternativa ( $H_a$ ) de que la falta de empleo está asociada al incumplimiento de la asistencia familiar por reclusión, y se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ). Estos hallazgos subrayan la importancia de abordar el desempleo como parte de las estrategias para reducir el incumplimiento de las obligaciones alimentarias entre los internos del establecimiento penitenciario de Puno.

**Tabla 8**

Justificaciones de no prestar alimento

<b>Correlaciones</b>			
Señale usted 1, ¿El motivo por el que 0 cumplió su obligación alimentaria, es porque tiene malas relaciones con la madre de sus hijos o con sus hijos alimentistas? De tener otro motivo 0 con 1gnado en las preguntas 3, 4, 5 y 6, ¿Puede señalarlo?			Reclusión
Rho de Spearman	Reclusión	Coeficiente de correlación	1,000 ,694**
		Sig. (bilateral)	. ,004
		N	15 15
		Coeficiente de correlación	,694** 1,000
		Sig. (bilateral)	,004 .
		N	15 15

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

## INTERPRETACIÓN

Los resultados de la correlación muestran un coeficiente significativo de 0.694, indicando una correlación positiva moderadamente alta entre tener malas relaciones con la madre de sus hijos o con sus hijos alimentistas y el incumplimiento de la obligación alimentaria por reclusión en el establecimiento penitenciario de Puno. Esto sugiere que los internos que reportan conflictos en estas relaciones también tienden a estar más vinculados con el incumplimiento de la asistencia familiar que lleva a la reclusión. La significancia estadística bilateral de  $p = 0.004$  confirma que esta asociación no es probablemente debido al azar. Estos hallazgos resaltan la importancia de considerar las dinámicas familiares y las relaciones interpersonales como factores influyentes en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias dentro del contexto penitenciario, señalando áreas clave para intervenciones y políticas dirigidas a mejorar la

cohesión familiar y reducir las tasas de reincidencia delictiva relacionadas con la omisión.

**Tabla 9**

Carga familiar en el cumplimiento de la obligación alimentaria

Correlaciones			
Pregunta 5: Señale usted 1 ¿El motivo por el que 0 cumplió su obligación alimentaria, es porque tenía otra carga familiar?			Reclusión
Rho de Spearman	Reclusión	Coefficiente de correlación	1,000 ,655**
		Sig. (bilateral)	. ,008
		N	15 15
		Coefficiente de correlación	,655** 1,000
		Sig. (bilateral)	,008 .
		N	15 15

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

## INTERPRETACIÓN

Los resultados de la tabla 9 muestra la correlación de un coeficiente significativo de 0.655 entre el motivo de tener otra carga familiar y el incumplimiento de la obligación alimentaria por reclusión en el establecimiento penitenciario de Puno. Esta correlación positiva moderadamente alta sugiere que los internos que mencionan tener otras responsabilidades familiares también tienden a estar más relacionados con el incumplimiento de la asistencia alimentaria que lleva a la reclusión. La significancia estadística bilateral de  $p = 0.008$  indica que esta asociación es poco probable que ocurra por azar. Estos hallazgos subrayan la importancia de considerar las cargas familiares adicionales como un factor influyente en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias dentro del contexto penitenciario.



#### 4.3. DISCUSION DE RESULTADOS

La presente investigación se centró en determinar las causas por las que los internos por delito de omisión de asistencia familiar incumplen con la obligación alimenticia en los establecimientos penitenciarios de Puno en el año 2023. Los resultados obtenidos revelan información importante sobre los factores que inciden en el incumplimiento de esta obligación.

De los 15 internos estudiados, 12 (80%) estaban reclusos por omisión a la asistencia familiar, mientras que solo 3 (20%) no se encontraban en esta situación. De los internos que sí cumplieron con la asistencia familiar, 73.3% estaban reclusos, lo cual subraya una alta prevalencia de reclusión entre los que no cumplen con esta obligación. Estos datos muestran una correlación significativa entre la omisión de asistencia familiar y la reclusión.

Se hizo una comparación con otros resultados de otros estudios, por ejemplo, Alvarez Mendoza, en su tesis "Análisis de los factores socioeconómicos que limitan la efectivización de la asistencia familiar" de la Universidad Nacional de San Andrés de Bolivia, encontró que además de los aspectos económicos, factores psicológicos y físicos **también** afectan el cumplimiento de la obligación alimentaria. Alvarez concluyó que la prestación de alimentos no solo debe cubrir el aspecto pecuniario, sino también garantizar el bienestar integral del menor para evitar problemas futuros, como la depresión.

También Morales Urra, en su trabajo "El derecho de alimentos y compensación económica: la excepción en la forma de pagar estos



derechos" de la Universidad de Chile, destacó las dificultades en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y propuso medidas como embargos y declaratorias de quiebra para los incumplidores. Aunque Morales no abordó directamente la relación entre la reclusión y el incumplimiento, su enfoque en las medidas punitivas es **similar a** nuestros hallazgos sobre la necesidad de enfoques más holísticos y preventivos para abordar la omisión de asistencia familiar.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Los resultados de las correlaciones indican que factores familiares como tener otras cargas familiares y tener malas relaciones con la madre de los hijos o con los hijos alimentistas están significativamente asociados con el incumplimiento de las obligaciones alimentarias que conducen a la reclusión. Esto sugiere que los problemas familiares desempeñan un papel crucial en el incumplimiento de las responsabilidades alimentarias y deben ser abordados para reducir la incidencia de reclusión por este motivo.

**SEGUNDA:** Impacto de las Relaciones Familiares: La correlación significativa entre las malas relaciones con la madre de los hijos o con los hijos alimentistas y la reclusión ( $r = 0.694$ ,  $p = 0.004$ ) indica que los conflictos interpersonales dentro de la familia son un factor determinante en el incumplimiento de las obligaciones alimentarias. Esto sugiere que los programas de mediación y apoyo familiar pueden ser efectivos para reducir la reclusión por este motivo.

**TERCERA:** La correlación significativa entre tener otras cargas familiares y la reclusión ( $r = 0.655$ ,  $p = 0.008$ ) demuestra que los internos que tienen responsabilidades adicionales hacia otros miembros de la familia también son más propensos a incumplir con las obligaciones alimentarias. Este hallazgo resalta la necesidad de considerar las múltiples responsabilidades familiares de los internos al diseñar políticas de apoyo y programas de intervención.



**CUARTA:** Los resultados anteriores también sugieren que la falta de empleo es un factor significativo en el incumplimiento de las obligaciones alimentarias que lleva a la reclusión. Aunque no se detalla en esta correlación específica, se puede inferir que proporcionar oportunidades de empleo y formación profesional a los internos puede ser una estrategia clave para mejorar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y reducir la reclusión por este motivo.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** Se recomienda desarrollar e implementar programas integrales que no solo se centren en la rehabilitación y reintegración social de los internos, sino que también incluyan apoyo económico y oportunidades laborales dentro y fuera del establecimiento penitenciario. Esto podría ayudar a reducir las tasas de incumplimiento de las obligaciones alimentarias.

**SEGUNDA:** Crear talleres y programas de capacitación laboral dentro del establecimiento penitenciario que permitan a los internos adquirir habilidades útiles para su reintegración al mercado laboral. Estos programas deben estar diseñados para ofrecer trabajos remunerados que ayuden a los internos a cumplir con sus obligaciones alimentarias durante su reclusión.

**TERCERA:** Establecer servicios de asesoramiento y mediación familiar para mejorar las relaciones entre los internos y sus familias, especialmente con la madre de sus hijos y los hijos alimentistas. Estas intervenciones pueden ayudar a resolver conflictos y fomentar una comunicación más efectiva, reduciendo así el impacto negativo de las malas relaciones familiares en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

**CUARTA:** Proveer asistencia y orientación a los internos que tienen múltiples cargas familiares, ayudándoles a gestionar mejor sus responsabilidades económicas. Esto puede incluir la creación de planes de pago estructurados y el acceso a recursos comunitarios que puedan aliviar parte de la carga financiera de los internos, facilitando así el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias.



## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Caballero Ching, A., & Monroe Reyes, L. (2022). La omisión a la asistencia familiar y sus consecuencias, que afectan a los menores de edad, en el distrito de Bellavista – 2021 [Tesis de licenciatura, Universidad TELESUP].
- Caballero Ching, A., & Monroe Reyes, L. (2024). La omisión a la asistencia familiar y sus consecuencias, que afectan a los menores de edad, en el distrito de Bellavista – 2023 [Tesis de licenciatura, Universidad TELESUP].
- Flores Galindo, A. (2024). Criterios y dificultades del proceso inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar en el distrito de Puno 2023 [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Altiplano].
- García, L. (2020). Estado de necesidad y asistencia familiar. Editorial Jurídica.
- García Lora, A., & Huamán Castillo Yordan, B. (2024). Omisión de la asistencia familiar e incumplimiento del derecho alimentario en el 4to Juzgado de Investigación Preparatoria Huancayo, 2023 [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana Los Andes].
- García, M. J. (2018). La protección jurídica de la familia en el derecho internacional. Revista de Derecho Internacional, 32(2), 123-145.
- Hancoo Chávez, J. (2024). Incremento de omisión de asistencia familiar por incongruencia del monto fijado en sentencia judicial y la real posibilidad económica del obligado alimentista, distrito judicial de Puno – 2023 [Tesis de licenciatura, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez].
- Hernández, M. (2019). Derechos alimenticios y vulnerabilidad. Editorial Jurídica.
- Hilares Cruz, J. (2023). El delito de omisión a la asistencia familiar y la violencia familiar en el Pueblo Joven Hogar Policial, Villa María del Triunfo – 2022 [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo].



- Hilares Cruz, J. (2024). El delito de omisión a la asistencia familiar y la violencia familiar en el Pueblo Joven Hogar Policial, Villa María del Triunfo – 2023 [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo].
- Johnson, H., & Bradbury, M. (2015). Parental neglect: A comparative study of policies and outcomes in developed countries. *Journal of Family Studies*, 21(1), 65-82.
- Jones, P., & Roberts, A. (2020). Family support and legal consequences: Challenges in developing countries. *International Journal of Social Welfare*, 29(2), 150-162.
- Marconi Gayoso, F. (2024). Proceso inmediato en delitos de omisión de asistencia familiar frente a la incapacidad económica del obligado alimentista, en el segundo juzgado unipersonal de Puno – 2020 - 2023 [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Altiplano].
- Miranda Torres, J., Flores Benancio, M., & Yalta Durand, P. (2023). Omisión a la asistencia familiar y su relación con la prisión efectiva en el año 2022-2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, Pucallpa 2023 [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Ucayali].
- Miranda Torres, J., Flores Benancio, M., & Yalta Durand, P. (2024). Omisión a la asistencia familiar y su relación con la prisión efectiva en el año 2023-2024 en el Distrito Judicial de Ucayali, Pucallpa 2024 [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Ucayali].
- Montalvo Daga, R. (2024). Omisión a la asistencia familiar y los derechos fundamentales del alimentista en Lima Sur 2023 – 2024 [Tesis de licenciatura, Universidad Alas Peruanas].



- Montalvo Gutiérrez, L. (2024). El delito de omisión a la asistencia familiar y la responsabilidad penal en docentes de nivel secundario de Puno 2023 [Tesis de licenciatura, Universidad Privada San Carlos].
- Pérez, R. (2018). Obligaciones internacionales de los estados en la asistencia familiar: Un análisis comparativo. *Revista de Derecho Internacional*, 34(1), 45-70.
- Rodríguez, A., Pérez, S., & Torres, J. (2021). *Deberes asistenciales y su cumplimiento*. Editorial Jurídica.
- Smith, L. (2019). Family support and legal consequences: A global perspective. *International Journal of Social Welfare*, 28(3), 211-223.
- Choquehuanca Chambi, R., & Monzón Granda, P. (2024). Inexigibilidad del requerimiento de pago y liquidación en el delito de omisión de asistencia familiar, distrito fiscal Puno 2023 [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo].



# ANEXOS



### ANEXI 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL				
PG: ¿Cuáles son las causas por las que los internos por delito de omisión de asistencia familiar incumplen con la obligación alimenticia en el EE. PP de Puno en el año 2023?	OG: Determinar las causas por las cuales los internos por delito de O. A. F. incumplen con la obligación alimenticia en el EE. PP de Puno en el año 2023.	HG: El delito de O. A. F. resulta insuficiente e ineficaz para el cumplimiento de la obligación alimentaria en los internos reclusos en el EE. PP de Puno en el año 2023.	1. <b>Variable 1 Omisión a la asistencia familiar</b>	1.1. Falta de Economía V1-D1  1.2. Valores V1-D2  1.3. Disfunción familiar. V1-D3	1.1.1. Falta de empleo 1.1.2. Pobreza. 1.1.3. Falta de educación 1.1.4. Carga familiar  1.2.1. Responsabilidad. 1.2.2. Amor por la familia. 1.2.3. Fidelidad. 1.2.4. Solidaridad  1.3.1. Abandono de la familia  1.3.2. Divorcios  1.3.3. Separación de hecho. 1.3.4. Conflictos familiares.	<b>Enfoque:</b> Cuantitativo. <b>Método:</b> Hipotético - deductivo <b>Tipo:</b> Básico.  <b>Nivel:</b> Correlacional. <b>Diseño:</b> No experimental de corte transversal <b>Población:</b> 22 <b>Muestra:</b> 18 <b>Muestreo</b> Probabilístico aleatorio
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS				
PE1: ¿Cómo incide la falta de empleo en los internos por omisión a la asistencia familiar EE. PP de Puno en el año 2023?	OG1: Establecer cómo influye la falta de empleo en los internos por O. M. S. en el EE. PP de Puno en el año 2023.	HE1: La falta de empleo en los internos por omisión a la asistencia familiar EE. PP de Puno en el año 2023, es decisivo para el incumplimiento de la obligación alimentaria.	2. <b>Variable 2: Reclusión en el Establecimiento o Penitenciario de Puno</b>	2.1. Incumplimiento de obligación alimentaria V2-D1 2.2. Denuncia por O. A. F. ante el Ministerio Público V2-D2	2.1.1. Demanda de alimentos 2.1.2. Sentencia de alimentos 2.1.3. Conciliaciones de alimentos 2.1.4. Incumplimiento de liquidaciones  2.2.1. Principios de oportunidad  2.2.2. Cancelación de liquidaciones 2.2.3. Proceso Inmediato	<b>Técnicas:</b> Encuesta <b>Instrumentos:</b> Cuestionario SERVPERF



PE2: ¿Cómo afecta el conflicto con la madre y el hijo en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los internos por omisión de asistencia familiar en el EE. PP de Puno en el año 2023?

OG2: Determinar cómo influye el conflicto con la madre y el hijo en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los internos por O. A. F. en el EE. PP de Puno en el año 2023.

HE2: El conflicto con la madre y el hijo es determinante en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los internos por omisión de asistencia familiar en el EE. PP de Puno en el año 2023.

### 2.2.4. Acuerdo reparatorio

Descriptiva: Se aplicará tablas y gráficos y porcentajes de acuerdo a la frecuencia de las variables y dimensiones

Inferencial: Como las variables son cuantitativas se aplica *Rho de Spearman*

PE3: ¿Como influye otra carga familiar en el cumplimiento de la obligación alimentaria en el EE. PP de Puno en el año 2023?

OG2: Establecer como influye otra carga familiar en el cumplimiento de la obligación alimentaria en el EE. PP de Puno en el año 2023

HG3: La carga familiar adicional es definitiva en el incumplimiento de la obligación alimentaria en los internos por omisión de asistencia familiar en el EE. PP de Puno en el año 2023.



## ANEXIO 2 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

### CUESTIONARIO SOBRE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR PARA INTERNOS RECLUIDOS EN EL EE.PP. DE PUNO.

CONFIDENCIAL

**Instrucciones:** A continuación, se presentan una serie de preguntas (24) para ello necesitamos que sean respondidas con sinceridad y honestidad no hay respuestas correctas ni incorrectas las opiniones y criterios son importantes y la información de las personas son anónimas y tiene el carácter de secreto o reservado. Marcar con un aspa o un círculo su respuesta y conteste (desarrolle) la pregunta de ser el caso.

#### OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR:

1. ¿Cuál es su situación jurídica en el EE. PP. de Puno?

- a) Procesado ( )
- b) Sentenciado ( )

2. ¿Cuántos hijos tiene?

- a) De 1 a 3 ( )
- b) De 4 a más ( )

3. ¿Se considera una persona responsable para con sus hijos?

- a) Si ( )
- b) No ( )

¿Por qué?: .....

4. Señale usted si, ¿El motivo por el que no cumplió su obligación alimentaria, fue por falta de trabajo?

- a) Si ( )
- b) No ( )

5. Señale usted si, ¿El motivo por el que no cumplió su obligación alimentaria, es porque tenía otra carga familiar?

- a) Si ( )
- b) No ( )

6. Señale usted si, ¿El motivo por el que no cumplió su obligación alimentaria, es porque estuvo enfermo o incapacitado?

- a) Si ( )



b) No ( )

**7. Señale usted si, ¿El motivo por el que no cumplió su obligación alimentaria, es porque tiene malas relaciones con la madre de sus hijos o con sus hijos alimentistas? De tener otro motivo no consignado en las preguntas 3, 4, 5 y 6, ¿Puede señalarlo?**

a) Si ( )

b) No ( )

Otro motivo: .....

**8. Considera usted que, ¿El pago de la pensión alimenticia debe ser no solamente en dinero, sino en especie, u en otros bienes que garantiza su pago? De ser afirmativa su pregunta, señale como podría ser el pago:**

a) Si ( )

b) No ( )

¿Cuál podría ser su pago?: .....

**9. ¿A supuesto no tener recursos económicos, o simular deudas intencionalmente para no cumplir con sus obligaciones alimentarias?**

a) Si ( )

b) No ( )

**10. ¿A renunciado a su trabajo por no pagar sus obligaciones alimentarias?**

a) Si ( )

b) No ( )

**11. ¿Sus padres se divorciaron, se separaron o vivió en un ambiente de disfunción familiar?**

a) Si ( )

b) No ( )

**12. ¿Considera usted que omitir el pago de pensiones alimenticias perjudica al desarrollo del menor alimentista?**

a) Si ( )

b) No ( )

**RECLUSIÓN AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO:**

**13. ¿Considera que su reclusión en el EE. PP. es injusta? De ser afirmativa su respuesta, señale porque concretamente:**

a) Si ( )

b) No ( )



¿Por qué? .....

**14. Cuando estuvo procesado, ¿Se sometió a principio de oportunidad, acuerdo reparatorio, o conclusión anticipada de la pena? De ser el caso, ¿Cuál mecanismo de simplificación del proceso fue?**

- a) Si ( )
- b) No ( )

¿Cuál? .....

**15. Considera usted que, ¿El delito de omisión a la asistencia familiar debe ser sentenciado con otro tipo de pena que no sea la pena privativa a la libertad? De ser afirmativa su pregunta, ¿Cuál sería?**

- a) Si ( )
- b) No ( )

¿Cuál? .....

**16. En el EE. PP. ¿Cuenta con trabajo que le permita pagar la pensión alimenticia fijada por el Juez?**

- a) Si ( )
- b) No ( )

**17. Usted cree que, ¿Se ha resocializado con el tratamiento que ha recibido en el establecimiento penitenciario?**

- a) Si ( )
- b) No ( )

**18. ¿Ha solicitado conversión de pena? De ser el caso, ¿Cuál fue el resultado?**

- a) Si ( )
- b) No ( )

Resultado: .....

**19. ¿Usted ha solicitado beneficios penitenciarios? De ser el caso, ¿Cuál fue?**

- a) Si ( )
- b) No ( )

¿Cuál?.....

**20. ¿Tiene otro proceso de liquidación de alimentos u omisión a la asistencia familiar en trámite?**

- a) Si ( )
- b) No ( )



**21. ¿Usted ha sido sancionado en el EE. PP. durante su permanencia?**

- a) Si ( )
- b) No ( )

**22. ¿Usted cree que el interno recluido por omisión a la asistencia familiar es un delincuente? De ser negativa su respuesta, señale porque:**

- a) Si ( )
- b) No ( )

¿Por qué?.....

**23. Usted estando recluido en el EE. PP., ¿Viene cumpliendo con el pago de la pensión alimenticia que le ha fijado el órgano jurisdiccional? De ser negativa su pregunta, señale porque:**

- a) Si ( )
- b) No ( )

¿Por qué?.....


**24. ¿Cuándo egrese del EE. PP. tendrá empleo o trabajo que le permita cumplir con las pensiones alimenticias futuras fijadas por el Poder Judicial?**

- a) Si ( )
- b) No ( )

GRACIAS



## ANEXO 3 VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO						
<b>Título de la investigación:</b>		LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SUS CAUSAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO – 2023				
<b>Línea de investigación:</b>		DERECHO PÚBLICO - P05				
<b>Tipo de instrumento (Marcar con X)</b>	<b>Cuestionario</b>	<b>Guía de entrevista</b>	<b>Guía de Observación</b>	<b>Ficha de análisis Documental</b>	<b>Otro instrumento:</b>	
<p>Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.</p>						
Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones		
		SÍ	NO			
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?					
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?					
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?					
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?					
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?					
6	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?					
7	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?					
8	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores? (Sólo cuestionario)					
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición? (Sólo cuestionario)					
10	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?					
<b>Sugerencias:</b>		NINGUNA				
<b>Calificación de aprobación:</b>		0,87				
<p>Nombre completo: <u>FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO</u></p> <p>DNI: <u>02436114</u></p> <p>Especialidad y Grado: <u>DOCTOR EN DERECHO</u></p>						
						 Firma del Experto

Fecha: JULIACA, 12 DE DICIEMBRE DE 2024



### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

<b>Título de la investigación:</b>		LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SUS CAUSAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO – 2023						
<b>Línea de investigación:</b>		DERECHO PÚBLICO - P05						
<b>Tipo de instrumento (Marcar con X)</b>	<b>Cuestionario</b>		<b>Guía de entrevista</b>		<b>Guía de Observación</b>		<b>Ficha de análisis Documental</b>	<b>Otro instrumento:</b> _____

Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.

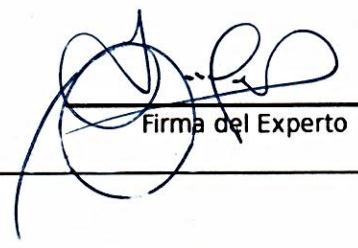
Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?			
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?			
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?			
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?			
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?			
6	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?			
7	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?			
8	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores? (Sólo cuestionario)			
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición? (Sólo cuestionario)			
10	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?			

**Sugerencias:** \_\_\_\_\_ NINGUNA \_\_\_\_\_  
**Calificación de aprobación:** \_\_\_\_\_ 0,87 \_\_\_\_\_

Nombre completo: \_\_\_\_\_ JOEL FREDY PARI ARCAYA \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ 01322191 \_\_\_\_\_

Especialidad y Grado: \_\_\_\_\_ MAESTRO EN DERECHO PENAL \_\_\_\_\_



Firma del Experto

Fecha: \_\_\_\_\_ JULIACA, 12 DE DICIEMBRE DE 2024 \_\_\_\_\_

**ANEXO 1**  
**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN**

**AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV**

Formato digital

Fecha de entrega: 17 DE DICIEMBRE DE 2024

**1. Datos del autor (es):**

Nombres y Apellidos:	AXEL ARTURO ANDAM SANTANDER NOA		
Dirección:	JR. CUSCO 401 - PUNO		
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:	DNI: 72371562		
Teléfono:	974796424	email:	axelsn2000@gmail.com
Nombres y Apellidos:			
Dirección:			
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:			
Teléfono:		email:	
Facultad y/o Escuela de Posgrado:	CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS		
Escuela Profesional o Mención:	DERECHO		
Título o Grado Académico a optar:	ABOGADO		
Asesor:	DR. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES		
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:			
Trabajo de Investigación	<input type="checkbox"/>	Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>
Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/>	Trabajo Académico	<input type="checkbox"/>
Título:	LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SUS CAUSAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO - 2023		
Palabras claves, (3 a 5 términos):	OMISIÓN, ASISTENCIA FAMILIAR, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO, INTERNO.		
¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1, 2</sup> ?	2		

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller     Título     2da Especialidad     Maestría     Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

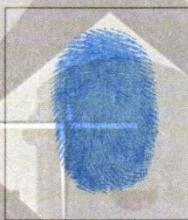
En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

JULIACA, 17 DE DICIEMBRE DE 2024

Fecha